

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría  
de Administración  
**Gobierno de Puebla**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GESAL-352-660/2022-A**

**CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

PARA LA:  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**DICIEMBRE DE 2022**

CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 12:00 HORAS DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.- FALLO.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26.- INCONFORMIDADES.

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTICULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: COBERTURAS ESPECIFICADAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR.
ANEXO 3: PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD.
ANEXO 4: LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL.
ANEXO 5: ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES.
ANEXO 6: INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER).
ANEXO 7: INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EXCEL, SIN PROTEGER).
MODELO DE CONTRATO.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1, 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

### Bases para la Licitación Pública Nacional GESAL-352-660/2022-A

## CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

### 1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

**1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

**1.2.- CONVOCANTE:** Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

**1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración.

**1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO:** Jefatura de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional **GESAL-352-660/2022-A**.

**1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

**1.11.- LICITANTE:** La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.12.- LICITANTE ADJUDICADO:** La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

**1.13.- PROPUESTA:** Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.14.- PROVEEDOR:** La persona física o moral que

celebre contratos de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

2.4.3.1.1.-Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, AL SIGUIENTE CORREO.

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

[ordendecobrodabs@puebla.gob.mx](mailto:ordendecobrodabs@puebla.gob.mx)

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MARTES 13 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> DEL MARTES 13 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2022 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL MARTES 13 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL MARTES 13 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,955.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

*Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.*

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación GESAL-352-660/2022-A y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el PUNTO 10 de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE,

**CON CÓDIGO QR VERIFICABLE**, para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal', publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública**, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

**No podrán participar** en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**. Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

**La Secretaría de la Función Pública**, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlxycayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlxycayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **<https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/>** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: "Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista." (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

### 3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y

### ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:**

#### 3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, con código QR verificable, de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

#### 3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizado al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).

- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, con código QR verificable, de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máximo de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple otorgada por persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas) debiéndolo presentar en cada uno de los eventos.

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial de los mismos).

**3.2.- Carta original dentro del fólder de copias** dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-352-660/2022-A**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

#### A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-352-660/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

#### B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI

de la Ley.

- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-352-660/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**3.3.-** Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

**3.4.-** El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**3.5.-** De conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, la cual deberá estar generada dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas. Aunado a lo anterior el licitante deberá considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**3.6.-** El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia **sin adeudo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**3.7.-** Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y recibe.

**3.8.-** En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

#### 4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

##### 4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

**4.1.1.-** La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**, así como

demás cartas y documentos solicitados en **PUNTO 4** de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia**, indicando el número de la Licitación **GESAL-352-660/2022-A** dirigido a la Convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, además, la última hoja incluirá el nombre del representante legal del licitante para cada documento. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

**4.1.3.-** La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el**

**Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.**

**4.2.-** Todas las características y especificaciones de las partidas **1, 2, 3 y 4** que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El periodo de vigencia de la póliza será a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023.

**4.3.1.- PERIODO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El periodo del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas no aplica la garantía de cumplimiento.

**4.5.-** Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3, 4.3.1 y 4.4**) **VER ANEXO B.**

**4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

**4.6.1.-** Los licitantes deberán presentar su Propuesta Técnica, conforme al **ANEXO B**. Así mismo deberán presentar en su propuesta técnica los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

**4.6.2.-** Los licitantes deberán presentar el Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida posterior al 30 de junio de 2022. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**4.6.3.-** Los licitantes deberán presentar la Autorización

correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**4.6.4.-** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.5, a junio de 2022, lo anterior con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet [https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?id\\_sector=22\\_id\\_periodo=34](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=34).

**4.6.5.-** Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar la impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (<http://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx>), donde se muestren los trimestres marzo 2021, junio 2021, septiembre 2021, diciembre 2021, marzo 2022 y junio 2022, del índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de inversión de corto plazo mayor o igual a 1.05 en cada indicador.

**4.6.6.-** Los licitantes deberán presentar Documento en formato libre en donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros a nivel nacional contando con un mínimo de 10 oficinas, 150 ejecutivos y por lo menos 1 oficina en la Ciudad de Puebla para atención al público y servicios específicos en seguros con sus respectivas direcciones a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

**4.6.7.-** Los licitantes deberán presentar un balance general impreso descargado directamente de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (<http://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx>), que garantice que cuenta con un capital o fondo suficiente pagado mínimo de \$169,000,000.00 (ciento sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), con corte a junio de 2022.

**4.6.8.-** Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, de acuerdo con el **ANEXO B1**, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en el que indiquen su experiencia

mínima de 4 años en la prestación del servicio igual o similar al requerido.

Nota: El objeto social del licitante deberá coincidir o estar relacionado con la prestación del servicio requerido.

**4.6.9.-** Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares en características a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado). Es importante señalar que dichos datos podrán ser verificados de manera aleatoria.

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de servicios iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

**4.6.10.-** Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

**4.6.11.-** Los licitantes deberán presentar copia simple legible de comprobante de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

**4.6.12.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que el ejecutivo de cuenta realizara toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla.

b) A que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para realizar el pago por.

**c)** A que es una compañía de seguros con un ejecutivo de cuenta especializado, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado de Puebla, con residencia en la Ciudad de Puebla y con oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para una atención integral, personalizada con experiencia mínima en el ramo de 4 años.

**d)** A entregar en tiempo y forma los entregables mencionados en cada una de las partidas.

**e)** A que las condiciones solicitadas por LA CONTRATANTE tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

**f)** A que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

**g)** A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del Contrato un número de celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

**h)** A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

**i)** A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

**j)** A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

**4.6.13.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

**a)** A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a

obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

**b)** A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

**I.** La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

**II.** La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

**III.** La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

**4.6.14.-** Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

#### **4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita **no** presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idénticas.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

## 5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-352-660/2022-A**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, que invariablemente deberá coincidir con lo presentado en la Propuesta Técnica mismos que serán proporcionados por el licitante

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "**Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio**".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente**

**capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).**

**5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS.** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

**5.2.1.-** Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**.

**5.2.2.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2021 con su respectivo acuse de recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2022 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

**5.2.3.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en que conste, la Opinión Positiva respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá obtener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**5.2.4.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, el documento en el que conste la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual debe contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente; así mismo, de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. El documento en el que conste

la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social deberá estar generado dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de su propuesta económica.

**5.2.5.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

## 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

**6.1.-** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al **PUNTO 2.4.8** en términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

**6.2.-** No se acepta participación conjunta.

**6.3.-** El presente servicio quedará respaldado bajo un Contrato de Prestación de Servicios.

## 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

**7.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de seriedad de propuesta.**

### EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

## 8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**8.1.-** Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los

licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **“PREGUNTAS GESAL-352-660/2022-A NOMBRE DEL LICITANTE”**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

[juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx](mailto:juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx)

**QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**8.2.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

**8.3.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las

preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1 y 3** del calendario de estas bases.

## 9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

**9.2.-** Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.**

## 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

**10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** -Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento

de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora**.

**EXACTAMENTE** a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.**

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

#### **DESARROLLO DEL EVENTO:**

**10.3.-** Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**10.4.-** Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

**10.6.-** Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

**10.6.1.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que

se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

**10.7.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

**10.8.-** La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

**10.9.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

**10.10.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**10.11.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

**10.12.-** Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

#### **11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen

técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

## CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

**11.2.- Elementos para la evaluación técnica.** - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

## 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**

**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

## 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

### DESARROLLO DEL EVENTO:

**13.1.-** Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número **prevalecerá la cantidad con letra.**

**NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.**

**13.8.-** La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.**

**14.- FALLO.**

**14.1.-** La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 8** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

**14.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**14.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

**14.4.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

**ASPECTOS GENERALES:**

**15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**15.1.1.-** Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación**

**15.1.1.1.-** Por no presentar fuera del sobre la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.6.-** Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

**15.7.-** Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

**15.8.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

**15.9.-** En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad

**15.10.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**15.11.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.12.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.13.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

**15.14.-** Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.15.-** Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.16.-** Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.17.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.18.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

**15.21.-** Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

**15.22.-** Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

**15.23.-** Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

**15.24.-** Por no presentar rubricada, firmada y foliada, la documentación legal, técnica y económica.

## 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**16.1.-** El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte **el precio más bajo por partida**.

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

## 17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**17.6.-** Por restricciones presupuestales de la Contratante.

## 18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**18.1.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de cumplimiento.

## 19.- CONTRATOS.

**19.1.-** El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

**a)** No aplica la Garantía de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**b)** Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

**c)** Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

**d)** Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

**e)** Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

**f)** Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

**g)** Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

**h)** Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

**i)** Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

**j)** Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**k)** Documento vigente en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D

del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

I) Documento vigente en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.**

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado.

**19.2.-** En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

**19.3.-** El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del

mismo.

El **Verificador del Contrato**, deberá supervisar que los servicios se lleven a cabo en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Contrato y deberá notificar de cualquier inconsistencia a **“EL ADMINISTRADOR”**.

**19.4.-** Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

## 20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

**20.1.-** La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

## 21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

**21.1.-** Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

**21.2.-** Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

**21.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

**21.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

**21.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la

siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

## 22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El licitante deberá entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de las partidas. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración, ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al Teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**22.2.-** El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" parte 1 al correo electrónico [vanessa.ruiz@puebla.gob.mx](mailto:vanessa.ruiz@puebla.gob.mx), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137/5062.**

**22.3.- El Administrador del Contrato,** deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

## 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

**23.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

**23.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

**23.3.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

**23.4.-** Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.), y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio.

El 2% por el monto correspondiente por cada día natural de retraso en la presentación de los Entregables (sin incluir I.V.A.).

El 2% por el monto correspondiente a los servicios diferentes al solicitado en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.)

Serán deducidas a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado

previamente a la entrega de la facturación.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La contratante podrá rescindir el contrato y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

#### 24.- PAGO

**24.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	Gobierno del Estado de Puebla
<b>R.F.C.</b>	GEP8501011S6
<b>DIRECCIÓN</b>	11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

**24.2.-** La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

**24.3.-** El pago del servicio se realizará en una sola exhibición, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas y selladas de recibido, previa entrega de las pólizas, con recursos del ejercicio fiscal 2023. Así mismo, se atenderá favorablemente a las solicitudes de prórroga de pago hasta por un lapso de 45 días naturales adicionales, sin repercutir en la prestación del servicio.

**24.4.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**24.5.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Verificar con la**

**Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar).**

**24.6.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

#### 25.- ASPECTOS VARIOS.

**25.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (**teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.**).

**25.2.-** Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

**25.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

#### 26.- INCONFORMIDADES.

**26.1.-** Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**



**#PRO**integridad

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-352-660/2022-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE  
ZARAGOZA A 13 DE DICIEMBRE DE 2022**

**JESÚS GUERRERO DUARTE  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS**

CEDZ/OMB/TZC/VRO

## ANEXO A

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-352-660/2022-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) declaro bajo protesta de decir verdad que:

#### A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-352-660/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de la empresa).

#### B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-352-660/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de la empresa).

ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA

**CARÁTULA DEL ANEXO B**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
<b>DIRIGIDA A:</b>				
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>				GESAL-352-660/2022-A
<b>CONTRATACIÓN DE:</b>				DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General	
1	1	SERVICIO	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	
2	1	SERVICIO	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	
3	1	SERVICIO	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	
Etc...				

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

**A T E N T A M E N T E**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

**ANEXO B**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-352-660/2022-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE**

<b>Fecha:</b>			
<b>Nombre del Licitante:</b>			
<b>Licitación Pública:</b>			
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1			(El licitante deberá plasmar conforme al <b>ANEXO 1</b> y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones)
2			
3			
4			
<b>Periodo de la Póliza:</b>			
<b>Periodo de Prestación de Servicio:</b>			
<b>Periodo de contrato:</b>			

**A T E N T A M E N T E  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá desglosar el servicio para que en la propuesta económica se detalle el precio unitario y el precio global).

**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-352-660/2022-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

\_\_\_\_\_(Nombre completo)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	

	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-352-660/2022-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE**

Fecha:					
Nombre del Licitante					
Licitación Pública:					
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Total
1					
2					
3					
4					
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	
				TASA 16% I.V.A.	
				TOTAL	

**A T E N T A M E N T E  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”.**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).

**ANEXO D**

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

**DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE  
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA LA GARANTÍA DE SERIEDAD  
DE PROPUESTA.**

**ANEXO E**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**ANEXO F**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-352-660/2022-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

**ANEXO G**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-352-660/2022-A CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO**

**ANEXO H**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **vanessa.ruiz@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)**

Procedimiento: GESAL-352-660/2022-A

**DATOS DE LA ENTREGA:**

Proveedor: \_\_\_\_\_

Dependencia/Entidad: \_\_\_\_\_

Cantidad: \_\_\_\_\_

**Descripción genérica del servicio:**

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere la contratación de la Póliza de seguro del parque vehicular del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo del servicio: Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:</p> <p>Se requiere contratar un seguro que proteja los vehículos tales como automóviles, camionetas, camionetas tipo pick-up (con batea), camiones, grúas, tracto camiones y motocicletas, así como sus conversiones y/o adaptaciones.</p> <p>Listado de universo de unidades: El universo de unidades aseguradas corresponde a 1948, dicho listado se entregará en el evento de junta de aclaraciones.</p> <p>La póliza de aseguramiento se deberá expedir con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Cobertura Amplia: para modelos 2011 a la fecha. b) Cobertura Limitada: para modelos 2010 y anteriores.</p> <p>El seguro proporcionará las coberturas especificadas para el aseguramiento del parque vehicular que se mencionan en el Anexo 2, adicionalmente con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>a) Cubrir gastos por infracciones, multas y derecho de piso en corralón del vehículo siniestrado con límite por evento de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y pago directo a la autoridad.</p> <p>b) Cubrir gastos de maniobras de carga y/o descarga.</p> <p>c) Cubrir los gastos de maniobras para vehículos volcados, aplica para todos los modelos.</p> <p>d) Cubrir 5 casos de asistencia vial, arrastre y pago de grúa (sin límite de kilómetros) por descomposturas a causa de: aceites, refacciones, acumuladores y/o robo de autopartes, los cuales serán efectivos previa autorización de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles a través del Departamento de Seguros y Siniestros.</p> <p>e) Cubrir 10 casos de siniestros para conductores sin licencia. Igualmente, cuando el conductor se encuentre bajo los influjos del alcohol o enervante, la parte de daños materiales y responsabilidad civil procederán en forma normal bajo petición de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles. Se considerará el porcentaje del deducible al doble en caso que el conductor resulte responsable, y en los demás casos el deducible se tomará de manera normal al valor convenido en la póliza. En los Organismos descentralizados que se adhieran a los beneficios de la póliza del Gobierno del Estado, serán bajo la petición del área correspondiente, aplicándose 10 casos para cada Organismo.</p> <p>f) Amparar los daños causados por disparos de actos vandálicos, o daños resultantes en cualquier operativo o sin estar en él. En caso de una colisión ocasionada por los supuestos antes mencionados, causando daños materiales a la unidad adicionales a los impactos de bala, se considerará como un solo evento y se aplicará un solo deducible.</p> <p>g) Cubrir cualquier tipo de remolque, estén o no estén desenganchados, incluso si se encuentran atascados o atorados en baches o barrancos.</p> <p>h) Se cubre exceso de dimensiones y arrastre de remolques, semi remolques y doble remolque.</p> <p>i) Reembolsar o exentar del pago del deducible de daños materiales, así como pago de demérito (el demérito operará únicamente para motor y transmisión, batería, llantas y blindaje) cuando el ministerio público dictamine a favor del asegurado.</p>

		<p>j) Reparar los vehículos de modelo 2023, 2022 y 2021 en agencias.</p> <p>k) Otorgar 30 días naturales con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.</p> <p>l) Cláusula de errores y omisiones, para que, en caso de existir un siniestro con errores en serie, uso o descripción, así como vehículos no relacionados en el Listado de universo de unidades citado anteriormente, o que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de demostrar la propiedad a favor del Gobierno del Estado de Puebla, amparando hasta 30 eventos por año.</p> <p>m) Responsabilidad Civil a terceros y a ocupantes: es para todas las unidades (incluyendo a pasajeros que se trasladen en batea de camionetas pick up y segundo pasajero en motocicletas).</p> <p>n) Suma asegurada a valor factura para unidades 2023 y 2022.</p> <p>o) Administración de la póliza: La CONTRATANTE realizará las altas y bajas en el transcurso de la vigencia de la póliza, tal como se vayan presentando y el PROVEEDOR emitirá los certificados de los vehículos correspondientes para su protección. Así mismo deberán presentar las notas de crédito que surjan de las bajas. Los ajustes en cuanto al cobro o devolución de las altas y bajas, se realizarán en dos eventos: el primer día hábil del mes de marzo de 2023; y el primer día hábil del mes de diciembre de 2023. Cuando exista saldo a favor del proveedor, se formalizará mediante convenio de ampliación al contrato original por cada conciliación.</p> <p>p) Cláusula de Prelación: las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse.</p> <p>q) Cláusula de Errores y Omisiones: con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido, que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, (incluyendo cancelaciones de pólizas por error) será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima, para que en caso de existir un siniestro de vehículo con errores en serie, uso o descripciones de unidades así como de vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, no relacionado en el listado, así como los vehículos que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de acreditar su propiedad.</p> <p>r) Se amparan hasta por 10 años los diferentes tipos de blindaje puestos en algunos vehículos del Gobierno del Estado de Puebla. Indicando que para los vehículos que cuenten con este equipamiento, la depreciación máxima para aplicar será de 4 años y hasta un tope máximo del 60% sobre el valor de reposición del blindaje. Se cubrirán para daños materiales, robo total y responsabilidad civil.</p> <p>s) El porcentaje de depreciación anual para adaptaciones de los equipos que así lo requieran será del 10%.</p> <p>t) En caso que algún vehículo sea declarado pérdida total por daños materiales, el PROVEEDOR deberá remitir a la Dirección de Bienes e Inmuebles el avalúo de daños o similar, mediante el cual se justifique el porcentaje de daños accedente al mínimo indicado en a las Condiciones Generales del PROVEEDOR.</p> <p><b>SUBROGACIÓN:</b> No subrogación en contra de filiales, dependencias, organismos y trabajadores.</p> <p><b>SINIESTROS:</b> Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p><b>SINIESTRALIDAD:</b> Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES:</b></p> <p>El PROVEEDOR enviará a su enlace autorizado a las instalaciones de la CONTRATANTE siempre que lo requiera la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles para que firme y selle (de manera obligatoria) el acuse correspondiente a la solicitud de indemnización, verificando que la documentación recibida esté debidamente enlistada y posteriormente se llevará la documentación original para su respectiva indemnización.</p> <p>En todo trámite de indemnización por reclamación de siniestro, únicamente se requerirá la siguiente documentación, según sea el caso:</p>
--	--	---

		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factura del vehículo. En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura original, únicamente se comprobará la propiedad con copia simple de la factura o información testimonial ante notario público, con constancia de hechos levantada ante el agente del ministerio público, en donde se haga constar el extravío de la misma.</li> <li>2. Copia de la identificación oficial del funcionario público que suscribe el instrumento, así como el documento jurídico con el cual se acredite que cuenta con las facultades para realizar los trámites citados.</li> <li>3. Carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora.</li> <li>4. Los vehículos que se adquieran por algún procedimiento administrativo, judicial u otro; se acreditará propiedad con el título, fallo o resolución correspondiente y su transmisión en su caso será mediante carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora.</li> <li>5. Copia certificada de las actuaciones ante Ministerio Público, en caso de robo total.</li> <li>6. Original de los tres últimos recibos de pagos del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, contados a partir del año del siniestro.</li> <li>7. En caso de robo total, aviso a la policía federal preventiva o la consulta en el registro público vehicular (REPUVE), así como el etiquetamiento del vehículo en el sistema de vehículos de la CONTRATANTE.</li> <li>8. Comprobante de baja del registro del vehículo expedido por la CONTRATANTE.</li> <li>9. No se requerirá de inicio el CFDI (comprobante fiscal digital) para el pago de indemnizaciones para pérdida total en daños materiales y robo total, sino después del pago de indemnización con 15 días máximo de espera.</li> <li>10. En caso de requerir, para el trámite de indemnización, el Comprobante de Domicilio y Constancia de Situación Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, estos se entregarán por única ocasión al momento de documentar la primera indemnización y no será requerido para futuras reclamaciones.</li> <li>11. No se requerirá de la carátula del estado de la cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Puebla para los pagos de indemnización, bastará con un correo electrónico donde se especifique: nombre del beneficiario de la cuenta, institución bancaria, número de cuenta, clabe y referencia bancaria.</li> </ol> <p>En caso de alguna observación a la documentación recibida, EL PROVEEDOR deberá notificarla mediante oficio al titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de dicha documentación. La Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, una vez solventadas las observaciones, entregará al PROVEEDOR la documentación correspondiente.</p> <p>Solamente se remitirá documentación digitalizada en caso que por cuestiones extraordinarias, las instalaciones de la CONTRANTE y/o PROVEEDOR se encuentren inoperativas (por ejemplo, sismo, pandemia, etc).</p> <p><b>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</b> El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p><b>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</b> El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>De conformidad con el artículo 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación; y el artículo 86, de la misma Ley, párrafo 10: La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran así como por los apoyos o estímulos que otorgan y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.</p>
--	--	--

			<p><b>INTERÉS MORATORIO:</b> En caso de que El PROVEEDOR, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, quedará obligada a pagar el interés legal que le corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p><b>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</b> En términos del artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p> <p>Los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla podrán, en caso de que aplique, adherirse a los costos, beneficios y condiciones de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p>Se emitirán tantos endosos de beneficiarios preferentes como sean requeridos por el Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.</p> <p><b>IV.- ENTREGABLES</b></p> <p>1. El proveedor deberá entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. El proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.</p> <p>3. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas de manera física y digital en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx.</p> <p>4. El proveedor, mediante su área de siniestros, remitirá de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 6.</p>
2	1	<b>SERVICIO</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:</b> I.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere la contratación de la póliza de seguro de bienes patrimoniales del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo del servicio: Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere contratar un seguro que proteja los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado de Puebla o donde exista un interés asegurable, a todo riesgo de pérdida material, primer riesgo, incluye las siguientes secciones:</p> <p>I. Daños materiales a inmuebles, a todo riesgo de pérdida material. II. Daños materiales a contenidos, a todo riesgo de pérdida material. III. Responsabilidad civil general. IV. Rotura de cristales y anuncios luminosos.</p>

		<p>V. Equipo electrónico. VI. Robo de contenidos. VII. Dinero y/o valores. VIII. Calderas y aparatos sujetos a presión. IX. Rotura de maquinaria. X. Objetos raros y de arte (de difícil o imposible reposición)</p> <p>La póliza deberá expedirse de acuerdo al siguiente proyecto: Póliza Empresarial todo bien, todo riesgo de pérdida material, primer riesgo.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA: • Todo bien, todo riesgo de pérdida material, primer riesgo. • A valor de reposición. • Ampara cualquier ubicación propiedad del Gobierno del Estado de Puebla o de terceros bajo su responsabilidad o custodia o donde exista interés asegurable.</p> <p>Eliminar cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>SINIESTRALIDAD: Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p>Asegurado: Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: SECCIÓN I: DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: Edificios al 100%: \$11,500,000,000.00 (Once mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo como límite único y combinado para todo riesgo de pérdida material y líneas aliadas incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica:</p> <p>a) Suma asegurada a Primer Riesgo: \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) Terrorismo y sabotaje, con un sublímite máximo de responsabilidad de \$ 600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) Remoción de escombros: 20% de la suma asegurada del bien dañado, como límite adicional.</p> <p>d) Gastos por intervención de bomberos y de extinción de incendio. Con límite máximo de: \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS: Todo bien inmueble, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia y/o posesión del Gobierno del Estado de Puebla, incluyendo pero no limitado a instalaciones y demás bienes inmuebles e instalaciones que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie tales como, los cuales son enunciativos más no limitativos: obra civil terminada, puentes de cualquier tipo, estaciones de monitoreo (para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en la cuenca del río Atoyac), paraderos del metrobus y estaciones del metrobus, parques, instalaciones deportivas, cercas, bardas, escaleras exteriores, torres, antenas de cualquier tipo y sus instalaciones, toldos y sotechados, así como cualquier otro bien inmueble donde exista un interés asegurable, incluyendo mejoras, adaptaciones, adecuaciones o construcciones con muros y/o techos de lonas de plástico y/o textil, así como los bienes dados en comodato o custodia, tales como, mas no limitados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificios de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y la Secretaría de Administración.</li> <li>• Auditorio de la Reforma.</li> <li>• Centro Expositor Puebla.</li> <li>• Plaza de toros El Relicario.</li> <li>• Casa Aguayo.</li> <li>• San Pedro museo de Arte Virreinal (Puebla).</li> <li>• Parque de béisbol Hermanos Serdán.</li> <li>• Centro Escolar Niños Héroes de Chapultepec.</li> <li>• Centro Escolar presidente Miguel Alemán.</li> <li>• Centro Escolar Morelos.</li> <li>• Centros Escolares del Estado de Puebla.</li> </ul>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Tecnológico de Puebla.</li> <li>• Centro de Readaptación Social.</li> <li>• Centro de Convenciones.</li> <li>• Gimnasio Miguel Hidalgo.</li> <li>• Estadio Ignacio Zaragoza.</li> <li>• Planetario.</li> <li>• Casa de la Cultura.</li> <li>• Centro Cultural Poblano</li> <li>• Hospital General del Sur.</li> <li>• Escuela Héroe de la Reforma.</li> <li>• Estadio Cuauhtémoc.</li> <li>• Auditorio Metropolitano Puebla.</li> <li>• Hangar del Gobierno del Estado de Puebla.</li> <li>• Centros Integrales de Servicios (CIS).</li> <li>• Centros Integradores de Servicios.</li> <li>• Modelos Integradores de Servicios.</li> <li>• Centros Comunitarios.</li> <li>• Casa Puebla y sus anexos.</li> <li>• Red de estaciones de monitoreo del Rio Atoyac.</li> <li>• Red de paraderos del Metrobús de Puebla.</li> <li>• Centro de Especialización de Recursos Humanos de alto nivel en el sector automotriz, en San José Chiapa (Training Center).</li> <li>• Rueda gigante de observación.</li> <li>• Arcos de seguridad.</li> <li>• Casa de la música de Viena en Puebla.</li> <li>• Museo de la Evolución.</li> <li>• Complejo Museístico la Constanza Mexicana.</li> <li>• Casa del títere.</li> <li>• Museo Internacional del Barroco.</li> <li>• Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla.</li> <li>• Museo Regional de Cholula.</li> <li>• Museo de la Evolución de Tehuacán.</li> <li>• Fototeca y Fonoteca.</li> <li>• Museo de la música mexicana Rafael Tovar y de Teresa.</li> <li>• Museo del automóvil de Puebla.</li> <li>• Instalaciones del Teleférico.</li> <li>• Teleférico.</li> <li>• Tren turístico Puebla Cholula y sus instalaciones.</li> <li>• Panteón Memorial de la Piedad.</li> <li>• Todos los puentes propiedad del Gobierno del Estado de Puebla y/o que estén obligados a asegurar y/o donde exista un interés asegurable y/o propiedad de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad y/o custodia y/o posesión.</li> <li>• Edificios e instalaciones para eventos organizados por el Gobierno del Estado, los cuales son enunciativos más no limitativos a: Festejos Independencia de México, Feria de Puebla 2023.</li> </ul> <p>En todos los casos se incluyen las instalaciones generales, especiales, mejoras y adaptaciones, así como sus respectivos contenidos que se encuentran incluidos en las secciones correspondientes.</p> <p>La lista de edificios es enunciativa, más no limitativa y en caso de siniestro bastará con acreditar la propiedad, posesión o custodia del bien o bienes asegurados. Se adjunta en el Anexo 4, el listado de inmuebles con mayor valor comercial y/o catastral.</p> <p><b>SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO</b> Asignar personal que represente a la compañía de seguros, que esté presente en los eventos organizados por el Gobierno del Estado de Puebla, los cuales son enunciativos más no limitativos: Festejos Independencia de México, Feria de Puebla 2023. Para la atención pronta de los siniestros que puedan surgir (cubriendo al 100% los horarios de tales eventos).</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS</b> Para los riesgos de obra civil terminada, aplicable a los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Puebla y/o bajo su responsabilidad y/o custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incendio, impacto de rayo, explosión, colisión de vehículos terrestres o embarcaciones acuáticas.</li> <li>b) Caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de los mismos.</li> <li>c) Sismo, terremoto y/o erupción volcánica según zona sísmica, tsunami (ola sísmica), maremoto.</li> <li>d) Viento huracanado, movimientos del aire superiores a la intensidad de 8 de la escala de Beaufort, granizo y tempestad.</li> <li>e) Avenida o inundación por cualquier causa, acción de las olas o de agua.</li> <li>f) Hundimiento súbito de terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de tierra.</li> <li>g) Helada, aludes, hielo y nieve.</li> </ul>
--	--	--

		<p>h) Vandalismo de personas aisladas. i) Remoción de escombros.</p> <p>SECCIÓN II. DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: Contenidos al 100%: \$3,400,000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo como límite único y combinado para todo riesgo de pérdida material y líneas aliadas incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica:</p> <p>a) Suma asegurada a primer riesgo: \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) Sublímite máximo de responsabilidad para vehículos inactivos o en desuso será de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) Remoción de escombros: 20% de la suma asegurada del bien dañado, como límite adicional.</p> <p>d) Se amparan bienes y contenidos en habitaciones o aparatos de refrigeración o incubadoras. Se establece un sublímite de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>BIENES CUBIERTOS</b></p> <p>Todo bien mueble, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia del Gobierno del Estado de Puebla, así como todos aquellos bienes sobre los que se tenga interés asegurable, en cualquier lugar donde se encuentren, los cuales son enunciativos más no limitativos: inventarios, mobiliario y equipo de oficina, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, equipo deportivo, cultural o artístico, semovientes, animales en exhibición, animales de uso policial, herramientas, bicicletas, refacciones, bienes artísticos, culturales, materias primas en todo tipo de inmueble y en otras construcciones, bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, en instalaciones subterráneas o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, todo tipo de vehículos, así como maquinaria, equipo mecánico, técnico, neumático, eléctrico, electromecánico, electromagnético, calderas y aparatos sujetos a presión, plantas de luz y sus instalaciones y equipos, subestaciones y transformadores, tableros de control, compresores, aire acondicionado, calderas, calderetas, calentadores, tanques de almacenamiento de gas y combustible, así como los contenidos de la red de monitoreo del Río Atoyac, la red de paraderos y estaciones del metrobus de Puebla, laboratorios y aulas móviles.</p> <p>Se cubren los vehículos inactivos o en desuso en bodegas, almacenes, estacionamientos, patios y otros lugares cubiertos o descubiertos que cuentan con control de acceso, vigilancia y perímetros construidos (solo aplica para amparar su condición como contenidos por los riesgos cubiertos y robo mientras se encuentren dentro de los predios del asegurado).</p> <p>En caso de siniestro cubierto por esta póliza los vehículos en desuso o que no estén siendo operados deberán ser indemnizados de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Automóviles nuevos a valor factura (modelos 2024, 2023 y 2022) b) Automóviles usados (modelos 2021 e inferiores) a valor comercial, se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro. c) Automóviles usados considerados para su baja: se tomará el valor mínimo de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia. d) Automóviles usados considerados para su baja como desecho ferroso: se tomará el valor de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia sobre desechos ferrosos. e) Otro tipo de vehículos serán al 80% del último avalúo, siempre y cuando no sea mayor a un año previo a la fecha del siniestro.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS PARA LAS SECCIONES I Y II, ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA:</b></p> <p>Todo riesgo de pérdida material, primer riesgo.</p> <p>EL PROVEEDOR cubrirá al Gobierno del Estado de Puebla de todo riesgo de pérdida material, daño total o parcial, que sea de carácter físico o material, que ocurra de manera accidental, súbita, imprevista y no deseada a sus edificios y/o contenidos. Por lo tanto, quedarán incluidos en esta cobertura todos los riesgos aplicables a la misma, tanto los básicos, como los adicionales y especiales, así como todos aquellos que se contraten bajo convenio expreso, es decir, todos los riesgos que estén amparados y</p>
--	--	--

		<p>estipulados tanto en las condiciones generales como en las particulares, en las adicionales o especiales y todas aquellas que se contraten mediante convenio expreso.</p> <p>A continuación se listan los riesgos descritos anteriormente de manera enunciativa, más no limitativa:</p> <p>a) Cobertura básica y aquellos que se deriven de estos mismos y/o que se contraten bajo convenio expreso: incendio y/o rayo.</p> <p>b) Adicionales y/o especiales, así como aquellos que se deriven de cualquiera de estos y/o que se contraten bajo convenio expreso: explosión; terremoto, temblor, sismo o movimiento telúrico y/o erupción volcánica; fenómenos hidrometeorológicos: avalanchas cualquiera que sea su causa, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvias, inundación por desviación, inundación por aguas negras, desbordamiento o rotura de los muros de contención de canales, presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, marejada, golpe de mar o tsunami, nevada, ciclón y vientos de cualquier magnitud (sean o no tempestuosos), asentamientos; huelgas, alborotos populares, motines, conmoción civil, vandalismo y los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas o no; así como los daños ocasionados por actos de autoridad, del mismo modo los originados por naves aéreas u objetos caídos de ellas propiedad o no del Gobierno del Estado de Puebla, o caída de cualquier otro objeto propiedad o no del Gobierno del Estado de Puebla, tales como vehículos, árboles, troncos, ramas, o caída de cualquier tipo de antenas de transmisión y/o recepción o de cualquier otro tipo de objeto; humo o tizne; descargas accidentales o derrame de equipo de protección contra incendio, agua (o de cualquier otro líquido), o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos (rociadores, tanques y tubería de agua de hidrantes, extintores y cualquier otro equipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio u otros tipos de instalaciones); daños directos causados por agua o nieve; remoción de escombros de los bienes afectados (desmontaje, demolición, limpieza, desodorización o acarreo y todos aquellos que tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción).</p> <p>c) Se amparan los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, de todas las coberturas adicionales contratadas de este ramo.</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES:</b></p> <p>Se elimina la cláusula de proporción indemnizable: se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que la institución de seguros no aplicará proporción indemnizable alguna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Errores en avalúos al 20%.</li> <li><input type="checkbox"/> Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (autorización para reponer, reconstruir o reparar).</li> <li><input type="checkbox"/> Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños.</li> <li><input type="checkbox"/> Venta de salvamentos.</li> <li><input type="checkbox"/> Intereses moratorios.</li> <li><input type="checkbox"/> Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños totales y parciales reclamados para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos fijos: a valor de reposición.</li> <li>• Mercancías: a precio neto de compra.</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> Cobertura automática durante toda la vigencia de la presente póliza para bienes que se integren al inventario del Gobierno del Estado de Puebla por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc. en todos los riesgos descritos, con cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables.</li> <li><input type="checkbox"/> Seguro flotante: queda entendido y convenido que se amparan los bienes en tránsito, bajo un sublímite de hasta un 10% de la suma asegurada a primer riesgo, indistintamente todas las mercancías, bienes, equipo y cualquier contenido entre dos ó más ubicaciones separadas, contra los riesgos cubiertos en la presente sección I y II.</li> <li><input type="checkbox"/> Cláusula de no-adhesión.</li> <li><input type="checkbox"/> Cláusula de prelación.</li> <li><input type="checkbox"/> Cláusula de disminuciones a prorrata.</li> <li><input type="checkbox"/> Cláusula de cien metros.</li> <li><input type="checkbox"/> Compensación entre incisos: la institución de seguros acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones que integran la presente póliza se compensen entre sí hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la sección (Sección I y Sección II). En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca al Gobierno del Estado de Puebla, por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la presente póliza.</li> <li><input type="checkbox"/> Ajuste automático de suma asegurada a primer riesgo hasta con un incremento del 10% respecto al valor de reposición de los bienes.</li> <li><input type="checkbox"/> Daños por plagas y/o insectos en las jardineras no se consideran cubiertos.</li> <li><input type="checkbox"/> Procedimiento de pago en caso de siniestro: en caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado podrá optar por el procedimiento usual y acostumbrado, ó por el pago directo al proveedor</li> </ul>
--	--	--

		<p>que realice la reparación correspondiente al siniestro ocurrido ó en especie.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.</li> <li><input type="checkbox"/> Errores u omisiones.</li> <li><input type="checkbox"/> Renuncia de inventarios al 20%.</li> <li><input type="checkbox"/> Derechos de no-subrogación entre filiales.</li> <li><input type="checkbox"/> Gravámenes.</li> <li><input type="checkbox"/> Permiso.</li> <li><input type="checkbox"/> Autorización para reponer, reconstruir o reparar.</li> </ul> <p>DEDUCIBLES PARA SECCIONES I Y II:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendio, rayo y/o explosión: 1% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio o contenidos dañados.</li> <li>• Terremoto y/o erupción volcánica: 1% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio dañado o contenidos.</li> <li>• Sabotaje y terrorismo: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento.</li> <li>• Huracán, granizo, vientos tempestuosos, tormentas, inundación, marejada, tsunami, daños por agua y cualquier riesgo relacionado con fenómenos hidrometeorológicos, para estos eventos, las afectaciones ocurridas a los inmuebles y contenidos se considerará el 2% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio dañado o contenidos, aplica para todas las ubicaciones, incluye bienes mediante convenio expreso.</li> <li>• Otros riesgos no mencionados: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)</li> </ul> <p>COASEGURO PARA SECCIONES I Y II:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismo, terremoto y erupción volcánica, 1% sobre la pérdida y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados.</li> <li>• Fenómenos hidrometeorológicos, 1% sobre la pérdida, incluye bienes mediante convenio expreso y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados.</li> </ul> <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.</p> <p>SUMA ASEGURADA: Límite de responsabilidad: Limite Único y Combinado \$230,000,000.00 (doscientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Responsabilidad civil general y demás coberturas: sin deducible.</li> <li><input type="checkbox"/> Responsabilidad civil estacionamientos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Daños materiales: 5% sobre el valor comercial de la unidad.</li> <li>b) Robo total: 10% sobre el valor comercial de la unidad.</li> <li>c) Rotura de cristales: 20% del valor del cristal.</li> </ul> </li> </ul> <p>BIENES CUBIERTOS: Esta cobertura aplica en el caso de que el Gobierno del Estado de Puebla, incurra en responsabilidad civil en general por los daños, lesiones corporales o perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones, o bien como propietario, arrendatario o que tenga bajo su responsabilidad o custodia, la organización de eventos diversos y eventos de capacitación, así como los daños que puedan causar los caballos utilizados por la policía montada, animales de exhibición en cualquiera de los eventos organizados por el Gobierno del Estado de Puebla, a terceros en sus personas o de los siguientes bienes: todo tipo de vehículos, terrenos, edificios, estacionamientos, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes y demás animales, o cualquiera de los bienes descritos en cualquiera de las secciones de la presente póliza de paquete empresarial y cualquier otro bien del que sea directamente responsable.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS La responsabilidad civil en general en que incurriere el Gobierno del Estado de Puebla, por los daños causados a terceros, derivados de cualquiera de sus actividades propias, o bien como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, bienes en general, que sean utilizados para su actividad. La presente cobertura será aplicable a lo largo de todo el territorio nacional.</p> <p>Mediante esta cobertura, EL PROVEEDOR pagará los daños que el Gobierno del Estado de Puebla o cualquiera de sus funcionarios, empleados, personal eventual o bajo sus órdenes cause a terceros o a otros empleados, en sus bienes o en sus personas (deterioro o destrucción de sus bienes, menoscabo</p>
--	--	--

		<p>en la salud, lesiones corporales, perjuicios, daño moral consecuencial o la muerte), por:</p> <p>a) Sus actividades propias, o en su caso, como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes o bienes en general, que sean utilizados para su actividad.</p> <p>b) Hechos u omisiones causados en forma no dolosa e involuntaria.</p> <p>c) Actos o situaciones por las cuales deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, o cualquier causa en general en materia de responsabilidad civil.</p> <p>Asimismo, la institución de seguros cubrirá los siguientes riesgos adicionales:</p> <p>a) Maniobras de carga y descarga. b) Responsabilidad civil legal por el uso y tenencia de elevadores y/o escaleras eléctricas. c) Máquinas de trabajo. d) Responsabilidad civil asumida y/o contractual e) Responsabilidad civil cruzada. f) Responsabilidad civil contratistas independientes. g) Responsabilidad civil anuncios luminosos o no de diferentes dimensiones y características. h) Responsabilidad civil arrendatario. i) Responsabilidad civil estacionamiento, se consideran para esta cobertura 1,500 cajones de estacionamiento y \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo y hasta el sub-límite de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). j) Responsabilidad civil por eventos organizados por el Gobierno del Estado, los cuales son enunciativos más no limitativos: festejos independencia de México, Feria de Puebla 2023. k) Responsabilidad civil de productos.</p> <p><b>SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO:</b> La compañía de seguros asignará a un representante, quien estará presente en los eventos organizados por el Gobierno del Estado de Puebla, los cuales son enunciativos más no limitativos : Festejos Independencia de México, Feria de Puebla 2023, con el fin de brindar una atención pronta de los siniestros que puedan surgir (cubriendo al 100% los horarios de tales eventos).</p> <p><b>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS</b></p> <p><b>SUMA ASEGURADA:</b> \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como límite único y combinado.</p> <p><b>DEDUCIBLE:</b> 5 % sobre la pérdida o daño, con mínimo de 3 unidades de medidas u actualización.</p> <p><b>BIENES CUBIERTOS:</b> Cristales interiores y exteriores de todo tipo, nacionales y de importación, rotulados, decorados, grabados y sin grabar, biselados, emplomados, corte, realzado y análogos o por reparaciones, alteraciones, mejoras y adaptaciones, película de seguridad, vitrales, divisiones, muros, puertas con herrajes, ventanas con herrería, ventanas con cancelería, acrílicos, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, de cualquier espesor, domos, tragaluces de cualquier clase así como anuncios luminosos o no, de diferentes dimensiones, colocaciones y ubicaciones.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS:</b> a) Rotura accidental de los cristales b) Los anuncios se amparan contra todo riesgo por daño material. c) Vandalismo para cristales y anuncios luminosos. d) Remoción del cristal y anuncio luminoso.</p> <p><b>SECCIÓN V. EQUIPO ELECTRÓNICO.</b></p> <p><b>SUMAS ASEGURADAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sublímite de responsabilidad por equipo y/o evento a primer riesgo en toda y cada pérdida: \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)</li> <li>• Sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipos móviles y portátiles \$3,000,000.00 (tres millones de pesos, 00/100 M.N) por evento.</li> <li>• Sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipo topográfico, toda y cada pérdida \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.</li> </ul> <p><b>DEDUCIBLES:</b> Terremoto y erupción volcánica:</p>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% sobre la pérdida por evento.</li> </ul> <p>Fenómenos hidrometeorológicos e inundaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% sobre la pérdida por evento.</li> </ul> <p>Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: nulo.</p> <p>Incremento en el costo de operación: 3 días de espera.</p> <p>Hurto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 % sobre la pérdida.</li> </ul> <p>Demás riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10% sobre la pérdida por evento.</li> </ul> <p>Equipo móvil y portátil: Según cobertura afectada.</p> <p>Equipo topográfico: Según cobertura afectada.</p> <p><b>BIENES CUBIERTOS:</b> Equipos electrónicos de todo tipo y sus accesorios, propios o de terceros bajo su responsabilidad, arrendamiento, comodato o custodia, tales como, toda clase de equipo de red (servidores y modem), equipo de cómputo; equipos auxiliares, así como equipos robóticos para el entrenamiento de personal instalados en el centro de capacitación de alta especialización (Audi), ubicado en San José Chiapa y otras instalaciones que tienen la finalidad de mantener en estado operativo el equipo electrónico, equipo de telecomunicación y radiocomunicación; de recepción, distribución y control de energía eléctrica así como los equipos de oficina, de fotografía, de vídeo, fotocopiado y de laboratorio; calculadoras portátiles; equipos de telecomunicación y todo equipo necesario para el correcto desempeño de las actividades de la entidad y/o bajo su responsabilidad, así como el equipo topográfico y los equipos móviles (incluye drones) y portátiles, los cuales se estipulan de manera enunciativa, mas no limitativa.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS:</b> Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de la misma clase y calidad sin aplicar ninguna deducción por concepto de depreciación.</p> <p><b>RIESGOS ADICIONALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Terremoto y erupción volcánica</li> <li>b) Inundación y daños por agua</li> <li>c) Extensión de cubierta</li> <li>d) Hurto y/o robo sin violencia</li> <li>e) Portadores externos de datos</li> <li>f) Equipos móviles y/o portátiles</li> </ol> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Valor de reposición</li> <li>b) Reinstalación automática de suma asegurada al 100%, sin cobro de prima.</li> <li>c) Errores u omisiones.</li> <li>d) Renuncia de inventarios hasta el 20%</li> <li>e) No subrogación de derechos en contra de filiales y subsidiarias.</li> <li>f) Cláusula de prelación.</li> <li>g) Cláusula blanket</li> </ol> <p><b>SECCIÓN VI. ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO</b></p> <p><b>SUMA ASEGURADA:</b> Límite de responsabilidad: \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) límite único y combinado.</p> <p>Sublímite de responsabilidad para robo sin violencia: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) como límite único y combinado</p> <p><b>DEDUCIBLE:</b> 10% de la pérdida, en caso de robo sin violencia. 5% de la pérdida, en caso de robo con violencia.</p> <p><b>BIENES CUBIERTOS:</b> De manera enunciativa más no limitativa, contempla bienes muebles y contenidos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento o comodato, o donde exista interés asegurable.</p>
--	--	--

		<p>Riesgos cubiertos: Todo riesgo de pérdida o daño físico, robo con y sin violencia, asalto y daños materiales que se causen con motivo del robo, hurto, asalto o intento de robo.</p> <p>Clausulas adicionales: Se amparan bienes que por su propia naturaleza deban de estar a la intemperie o fuera del local pero dentro del predio asegurado, los cuales se encuentran debidamente resguardado.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: Límites de responsabilidad que corresponden a todas las ubicaciones amparadas por esta cobertura:</p> <p>a) Límite de responsabilidad dentro y fuera, como límite único y combinado: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) Límite de responsabilidad de las unidades móviles destinadas a la recaudación: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) Para cada una de las unidades recaudadoras: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Fuera y dentro del local en tránsito amparar el importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la recaudación de impuestos y derechos cobrados en el Estado de Puebla, el cual se realiza en unidades móviles destinadas a la recaudación. Para esta sección de dinero y valores, el límite territorial en unidades móviles de recaudación es exclusivo para el Estado de Puebla.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>a) 10% de la pérdida con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización.</p> <p>b) Para las unidades móviles de recaudación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el primer siniestro 10% sobre la pérdida, sin mínimo.</li> <li>• Para el segundo siniestro 10% sobre la pérdida con un mínimo de 50 unidades de medidas y actualización</li> </ul> <p>BIENES CUBIERTOS: Mediante esta cobertura son amparados todos los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del Gobierno del Estado de Puebla, los cuales son enunciativos más no limitativos : dinero en efectivo, en numerario o billetes de banco, valores y otros documentos negociables o no negociables tales como: letras de cambio, vales de gasolina, vales y/o tarjetas electrónicas de despensa, bonos financieros e hipotecarios, acciones, cheques, pagarés, daños materiales a cajas registradoras, colectoras, de seguridad o a cualquier otro bien.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: Los bienes descritos quedan cubiertos por robo con violencia o asalto, daños materiales, incendio y/o explosión dentro y fuera de los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del Gobierno del Estado de Puebla. Lo anterior, operará mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, escritorios, archiveros o en cualquier otro mueble bajo llave. La cobertura dentro de escritorios, archiveros y similares, mientras se encuentren bajo llave, quedan cubierta durante la vigencia de la póliza. Asimismo, se cubre dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles siempre y cuando se encuentren dentro de alguna oficina bajo llave. Se cubre el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o bien bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por el Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Los bienes descritos quedan cubiertos fuera de los inmuebles del Gobierno del Estado de Puebla, bajo las siguientes coberturas:</p> <p>a) Robo con violencia y/o asalto.</p> <p>b) En tránsito en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o temporal,</p> <p>c) Por incapacidad física de la persona portadora, causada por accidente o enfermedad repentina.</p> <p>d) Por accidentes del vehículo que transporte a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados, es decir, cubre las pérdidas, daños o robo que sufran los bienes asegurados, a consecuencia de que el vehículo que conduzca a las personas que lleven consigo físicamente dichos bienes, sufra daños por incendio, rayo, inundación, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, así como por hundimiento o rotura de puentes.</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p>
--	--	---

		<p><b>SUMA ASEGURADA:</b> Límite de responsabilidad \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>DEDUCIBLE:</b> 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización, incluir cláusula blanket.</p> <p><b>BIENES CUBIERTOS:</b> Todos los equipos propios o de terceros bajo su responsabilidad, en arrendamiento, comodato o custodia, tales como más no limitados a: calderas, calderetas, calentadores y aparatos y recipientes sujetos a presión de cualquier combustible o fluido, con o sin fogón, incluyendo tuberías y válvulas, propiedad del asegurado o de terceros, bajo su responsabilidad.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS:</b> Los bienes descritos de esta póliza, quedan cubiertos contra toda pérdida o daño material directo, originado por actos súbitos e imprevistos, que haga necesaria su reparación o reposición, a fin de mantenerlos en iguales condiciones de operación, a las que existían antes de ocurrir el siniestro, los cuales son enunciativos más no limitativos : rotura súbita causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de la misma, explosión e implosión, deformación súbita, corrosión, agrietamiento de cualquier parte de material ferroso, cobre, bronce o cualquier otro material, quemaduras por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido, daños a cualesquiera de sus propiedades por fuerza centrífuga, así como los daños materiales de la acción indirecta de la electricidad atmosférica, entre otras.</p> <p><b>RIESGOS ADICIONALES:</b> Cláusula de tubería: tubería significa la red o circuito de tuberías metálicas instaladas, de cualquier diámetro, que conduzcan un mismo fluido a presión desde las calderas o aparatos asegurados hasta los bienes que empleen dicho fluido, incluyendo conexiones, soportes y válvulas, pero excluyendo aislamientos. Se ampara la rotura o deformación en forma súbita, e instantánea de la tubería por la presión del fluido que contenga la misma, correspondiente a la salida de las calderas aseguradas.</p> <p><b>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES:</b> Se amparan los gastos por conceptos de tiempos extras, o sea, salarios extraordinarios de trabajadores y gastos de transporte de partes y repuestos, necesarios para agilizar la reparación definitiva de los bienes asegurados, que resulten dañados por la realización de los riesgos cubiertos por la póliza, sin exceder en ningún caso un límite de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).</p> <p><b>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</b></p> <p><b>SUMA ASEGURADA:</b> Límite de responsabilidad Límite Único Combinado por evento y en el agregado \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)</p> <p><b>DEDUCIBLE:</b> 3% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización, incluir cláusula blanket.</p> <p><b>BIENES CUBIERTOS:</b> Todo tipo de maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, electromecánico, electromagnético, neumático propios o de terceros bajo su responsabilidad en arrendamiento, comodato o custodia, los cuales son enunciativos, más no limitativos : transformadores eléctricos, rectificadores de corriente, interruptores, tableros de control, subestaciones eléctricas, soldadoras, compresores, equipos de prueba y de laboratorio fijos y portátiles, plantas de emergencia fijas y portátiles, escaleras eléctricas así como motores utilizados en toda clase de máquinas y equipos eléctricos y de combustión interna, en servicios generales o especiales, equipos de protecciones contra incendio, elevadores de personas, aire acondicionado, aire lavado, y/o cualquier equipo relacionado con el giro de la entidad.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS:</b> Cubre todo riesgo de pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes antes de ocurrir el siniestro, los cuales son enunciativos, más no limitativos: impericia, descuido o sabotaje del personal del Gobierno del Estado de Puebla o de extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos, variación de voltaje, fallas de aislamiento y otros efectos similares, sobretensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas, ya sea por causas naturales o artificiales, errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados como colisión, derrumbe, deslave o desprendimiento de rocas, o hundimiento de terreno y en general cualquier otro accidente ocurrido a dichos bienes. La presente cobertura, no se interrumpe cuando los bienes descritos de esta póliza, se encuentren fuera de servicio o en periodo de revisión, reparación, mantenimiento o traslado dentro de los inmuebles propiedad a cargo o bajo</p>
--	--	--

		<p>responsabilidad del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN.</p> <p>Límite de responsabilidad único combinado \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Clausulas especiales para obras de arte:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De clavo a clavo.</li> <li>Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.</li> <li>Errores u omisiones.</li> <li>Renuncia de inventarios al 20%.</li> <li>Derechos de no-subrogación entre filiales.</li> <li>Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.</li> <li>Gravámenes.</li> <li>Cláusula de prelación.</li> <li>Cláusula de no adhesión.</li> <li>Honorarios a profesionistas.</li> <li>Cláusula blanket</li> <li>Sin franquicia.</li> <li>Institute cargo clauses a (ICCA).</li> <li>Institute strikes clauses, incluyendo la cobertura de terrorismo durante estancia de la obra.</li> <li>Institute war clauses.</li> <li>Cláusula de exoneración.</li> <li>Cláusula de depreciación y/o demerito artístico.</li> <li>Cláusula de daños por hechos malintencionados.</li> <li>Cláusula de opción de recompra, sin límite de duración.</li> <li>Cláusula de museo.</li> <li>Cláusula de liquidación de siniestro sin franquicia.</li> <li>Cláusula de descabalamiento.</li> <li>Cláusula de marcos</li> <li>Cláusula de exclusión por contaminación radioactiva.</li> <li>Cláusula de cristal.</li> </ol> <p><b>BIENES CUBIERTOS:</b> Quedan asegurados a valor convenido todos aquellos bienes considerados como obras de arte y artículos de difícil e imposible reposición, los cuales son enunciativos, más no limitativos : pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, cerámicas, esculturas, objetos históricos, material gráfico así como papeles y declaraciones históricas, placas de vidrio, negativos en acetato o nitrato, diapositivas, fotografías en soporte de papel, piezas de material video gráfico o similares (microfilm), 95 obras pictóricas de los Gobernadores del Estado de Puebla y otros, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia del Gobierno del Estado de Puebla, mientras se encuentren en los inmuebles especificados en la sección 1 y cuando participen en exposiciones fuera de los inmuebles del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS:</b> Todo riesgo a primer riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Robo con violencia, asalto y/o intento de asalto.</li> <li>•Daños materiales a la propiedad asegurada a consecuencia de los riesgos cubiertos.</li> <li>•Daños por agua y humedad.</li> <li>•Daños a consecuencia de incendio, rayo y/o explosión.</li> <li>•Terremoto y erupción volcánica.</li> <li>•Rotura y grieta.</li> <li>•Contacto con otros objetos.</li> <li>•Huelga, alborotos populares y conmoción civil.</li> <li>•Vandalismo.</li> <li>•Fenómenos hidrometeorológicos.</li> <li>•Rotura accidental, fugas en tuberías, sistemas de agua o vapor.</li> <li>•Actos malintencionados de terceros.</li> </ul> <p>La institución de seguros cubrirá al Gobierno del Estado de Puebla, todo riesgo de pérdida material o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, imprevisto y no deseado, que sufran los bienes especificados en la sección de bienes cubiertos. Es decir, quedan cubiertos dichos bienes contra cualquiera de los riesgos amparados descritos, así como por las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso de la institución de seguros, prevaleciendo las condiciones estipuladas. Asimismo, amparará la pérdida y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia de la realización de robo con violencia, asalto y/o hurto dentro del inmueble.</p>
--	--	---

		<p>DEDUCIBLE:</p> <p>a) Incendio y/o rayo: 1% del valor de la obra afectada. b) Inundación y daños por agua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 10% c) Terremoto y/o erupción volcánica: de acuerdo a la tarifa Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros. d) Demás riesgos: 2% del valor de la obra afectada. e) Robo y/o asalto: 10% sobre el valor convenido de la obra afectada con mínimo de 50 unidades de medidas y actualización. f) Hurto: 10% sobre el valor de la obra afectada.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:</p> <p><b>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:</b> Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida hasta una cantidad equivalente al 100% de dicha suma, será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, comprometiéndose el asegurado a pagar a la aseguradora las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación, hasta el vencimiento de la póliza. Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma asegurada sólo podrá reinstalarse a solicitud del asegurado; si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.</p> <p>La aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad a indemnizar si la reclamación total sobre el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.</p> <p>Para la atención de roturas de cristales, se establecen 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte como tiempo máximo de colocación, (incluye para la colocación de domos). Se deberá hacer la reparación correspondiente sin ser limitados del pago previo del deducible, donde el proveedor de la aseguradora extenderá una carta compromiso firmada por el titular administrativo que ocupe el inmueble afectado, donde se compromete a hacer el pago del deducible.</p> <p>El pago del deducible, para la sección de rotura de cristales, será realizado directamente a la aseguradora, cuando el pago sea a través de la cuenta del Gobierno del Estado de Puebla y de sus Organismos Públicos Descentralizados.</p> <p>En caso de siniestro donde se requiera acreditar la propiedad o posesión del bien y no se cuente título o factura que la ampare, bastará con presentar documento de resguardo o acta de donación o acta de transferencia, adicional a la evidencia de los bienes en el inventario general del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Cuando la indemnización sea en especie, el deducible será pagado directamente a la cuenta de la compañía de seguros y la entrega del bien mueble se hará en un acto, en presencia de la persona designada por la Dependencia resguardante del bien mueble y la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles. En dicho acto, la compañía de seguros entregará al Asegurado la factura original del bien mueble repuesto.</p> <p><b>COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN:</b> En caso de siniestro, que las sumas aseguradas en los diferentes incisos que integran la póliza se compensen entre sí, por lo que la única base para la cláusula de proporción indemnizable será la totalidad de la suma asegurada de la póliza para cada ubicación.</p> <p><b>NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS:</b> Cualquier liberación de responsabilidad estipulada por escrito por el asegurado antes de una pérdida bajo la presente no afectará esta póliza ni el derecho del asegurado a recuperarla por medio de la presente. Se renuncia al derecho de subrogación contra cualquier subsidiaria o compañía afiliada del asegurado o cualquier otra compañía asociada con el asegurado por medio de propiedad o administración.</p> <p><b>CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:</b> Si en el momento de ocurrir un siniestro los bienes tienen en conjunto un valor asegurable superior a la suma asegurada, no se aplicará la proporción indemnizable. Si la póliza comprende varios incisos, la presente definición será aplicable a cada una de ellos por separado.</p> <p><b>CANCELACIONES A PRORRATA:</b> Si el asegurado decide cancelar su póliza, el cálculo para la devolución de la prima no devengada deberá hacerse a prorrata considerando el tiempo de vigencia no transcurrido por el tiempo que reste para concluir la vigencia de la póliza.</p>
--	--	--

		<p>Valor de reposición para activos fijos, excepto para maquinaria y equipo con edad mayor a 5 años.</p> <p>Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas, así como de las especiales de este endoso, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la aseguradora conviene, en caso de pérdida amparada por la póliza citada, en indemnizar al asegurado hasta la suma asegurada de los bienes sujetos a esta póliza a valor de reposición.</p> <p>En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño en relación al valor total de reposición del bien. Esta cláusula no aplicará para maquinaria y equipo mayor a 5 años.</p> <p>Las condiciones particulares con respecto a la cláusula de reinstalación automática, en las secciones donde se establezcan, tendrán prelación sobre la cláusula de reinstalación automática señalada en las condiciones especiales aplicables a todas las secciones.</p> <p><b>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS:</b> Mediante esta cláusula la institución de seguros cubre en forma automática cualquier aumento de suma asegurada bajo la póliza sin exceder de la cantidad contratada que se establece en la cédula de la sección de daños materiales, para una o más ubicaciones, ya sea que el aumento de suma asegurada se produzca por adquisición de otros bienes comprados o en alquiler por el asegurado, siempre y cuando dichos bienes se encuentren contenidos en los predios mencionados en la póliza.</p> <p>En consideración a la obligación que la aseguradora asume de mantener vigente en todo tiempo su responsabilidad como queda asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la institución de seguros dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se produzcan los aumentos de la suma asegurada, así como a pagar la prima adicional respectiva.</p> <p>Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efecto cuando, entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 90 días naturales sin haber declarado el aumento.</p> <p><b>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS:</b> Mediante esta cláusula la aseguradora cubre en forma automática todas aquellas adquisiciones de bienes, hechas por el asegurado, en relación con la operación de su negocio y localizadas en ubicaciones no descritas en esta póliza, hasta por una cantidad igual al 15% del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo del rubro afectado bajo este seguro, sin exceder dicho 15% de la cantidad equivalente a 250,000 unidades de inversión (UDIS), por una o más ubicaciones no mencionadas en esta póliza.</p> <p>En caso de que la póliza cubra varios incisos en los que se cubran diferentes riesgos adicionales, queda entendido y convenido que la cobertura de dichos riesgos adicionales sólo se otorgará mediante su pacto expreso.</p> <p>En consideración a la obligación que la aseguradora asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la institución de seguros dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima adicional respectiva.</p> <p>Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efecto cuando, entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 90 días naturales sin haber declarado el aumento.</p> <p><b>ERRORES U OMISIONES:</b> Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes materia del seguro, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.</p> <p>Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y descuentos de esta póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p><b>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO:</b></p>
--	--	---

		<p><b>CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO:</b></p> <p>Con sujeción a las exclusiones, límites y condiciones que se encuentren contenidos en lo sucesivo, por medio de este seguro, queda amparada la propiedad asegurada contra pérdidas o daños físicos como consecuencia de un acto de terrorismo o sabotaje, conforme su definición en el presente texto, mientras ocurra durante la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con lo indicado en la cédula anexa y formando parte del presente texto (designada la cédula en lo sucesivo).</p> <p>Para efectos de este seguro, un acto de terrorismo significa un acto en el cual se incluye el uso de la fuerza o violencia, realizado por cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen por sí solos o por cuenta de o en conexión con cualquier organización (es), cometido para fines políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o inculcar miedo al público para tales propósitos.</p> <p>Para efectos de este seguro, un acto de sabotaje significa un acto subversivo o serie de actos cometidos para fines políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o inculcar miedo al público para tales propósitos.</p> <p><b>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I:</b></p> <p>Esta póliza no asegura lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Terreno o valores de terreno.</li> <li>2. Transmisión de energía, líneas o tuberías de alimentación fuera de las instalaciones del asegurado.</li> <li>3. Cualquier edificio o estructura, o propiedad contenida en los mismos, mientras dicho edificio o estructura esté vacío o desocupado o inoperante durante más de dos años, a menos que se pretenda que la propiedad esté desocupada en sus operaciones normales.</li> <li>4. Cualquier medio de transporte terrestre, incluyendo vehículos, locomotoras o material rodante, a menos que dicho medio de transporte esté declarado en la presente y únicamente mientras esté ubicado en la propiedad asegurada por la misma en el momento de su daño.</li> </ol> <p><b>EXCLUSIONES GENERALES:</b></p> <p>Esta póliza no asegura lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pérdidas o daños ocasionados de manera directa o indirecta por una detonación nuclear, reacción, radiación nuclear, o contaminación radioactiva, no obstante que dicha detonación nuclear, reacción, radiación nuclear, o contaminación radioactiva pueda haber sido causada.</li> <li>2. Pérdidas o daños causados de manera directa o indirecta por guerra, invasión u operaciones bélicas (si la guerra es declarada o no), actos hostiles por parte de entidades soberanas o gubernamentales, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que alcancen las proporciones o que constituyan un levantamiento, poder militar o usurpación del mismo, o bien ley marcial o confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública.</li> <li>3. Pérdida por confiscación u ocupación legal o ilegal a menos que la pérdida o el daño físico sea a causa directa de un acto de terrorismo.</li> <li>4. Pérdida o daño ocasionado por confiscación, nacionalización, requisición, detención, ocupación legal o ilegal, embargo, cuarentena, o por cualquier resultado de cualquier orden emitida por alguna autoridad pública o gubernamental, que prive al asegurado del uso o del valor de su propiedad, ni por pérdida o daño provocados por actos de contrabando o de transportación ilegal, o de comercio ilegal.</li> <li>5. Pérdida o daño que resulte o surja de manera directa o indirecta o como consecuencia de infiltración y/o descarga de elementos adulterantes o contaminantes, cuyos adulterantes y contaminantes incluyan, pero no se limitan, a cualquier sólido, líquido, gaseoso o irritante térmico, contaminante o alguna sustancia tóxica o peligrosa, o bien la presencia, existencia o liberación de cualquier sustancia que ponga en peligro o amenace con poner en peligro la salud, seguridad o bienestar de las personas o del medio ambiente.</li> <li>6. Pérdida o daño que surja o sea consecuencia directa o indirecta de una emisión, liberación, descarga, dispersión o escape químico o biológico o exposición química o biológica de cualquier tipo.</li> <li>7. Pérdida o daño que surja o sea consecuencia directa o indirecta de una emisión, liberación, descarga, dispersión o escape de asbesto o exposición de asbesto de cualquier tipo.</li> <li>8. Cualquier multa o penalización u otra imposición en la que incurra el asegurado o que se le imponga por medio de cualquier tribunal, agencia gubernamental, autoridad pública o civil o cualquier otra persona.</li> <li>9. Pérdida o daño por medios electrónicos incluyendo, pero no limitándose a piratería informática o la introducción de cualquier forma de virus de computadora o instrucciones o códigos corruptos o no autorizados o códigos de uso de cualquier arma electromagnética.</li> <li>10. Esta exclusión no operará para excluir pérdidas (que de otra manera estarían amparadas bajo la presente póliza) que surjan del uso de cualquier computadora, sistema de cómputo o programa de</li> </ol>
--	--	--

		<p>software de computadora o cualquier otro sistema electrónico en el lanzamiento y/o el sistema de guía y/o mecanismo de encendido de cualquier arma o misil.</p> <p>11. Pérdida o incremento de costo ocasionado por cualquier aplicación de la autoridad pública o gubernamental o local o civil de cualquier mandato o ley que regule la reconstrucción, reparación o demolición de cualquier propiedad asegurada por la presente.</p> <p>12. Pérdida o daño a causa de medidas tomadas para prevenir, suprimir o controlar terrorismo o sabotaje real o potencial a menos que sea acordado previamente por los suscriptores escrito antes de que se tomen dichas medidas.</p> <p>13. Cualquier pérdida o daño consecuencial, pérdida de uso, retraso o pérdida de mercados, pérdida de ingreso, depreciación, reducción de funcionalidad o incremento de costo del trabajo.</p> <p>14. Pérdida o daño a causa de factores incluyendo, pero no limitándose a la cesación, fluctuación o variación o insuficiencia de suministros de agua, gas o electricidad y telecomunicaciones o cualquier tipo de servicio.</p> <p>15. Pérdida o incremento de costo como resultado de una amenaza o engaño.</p> <p>16. Pérdida o daño a causa directa o indirecta de roya, moho, hongos, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción, incluyendo, pero no limitándose a cualquier sustancia cuya presencia represente una amenaza real o potencial a la salud del ser humano.</p> <p>17. Aeronaves.</p> <p>18. Embarcaciones.</p> <p><b>CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS SECCIONES</b></p> <p><b>1. Asegurados conjuntos:</b> La responsabilidad total de los suscriptores de cualquier pérdida o pérdidas sufridas por uno o más de los asegurados bajo el presente seguro no excederá la suma asegurada que se indica en las partidas indicadas. Los suscriptores no tendrán ninguna responsabilidad en exceso de la suma asegurada ya sea que dichas cantidades consistan en pérdidas aseguradas sufridas por todos los asegurados o uno o más de los asegurados.</p> <p><b>2. Otros seguros:</b> La presente póliza será en exceso de cualquier otro seguro disponible para el Gobierno del Estado de Puebla que ampare una pérdida cubierta por el presente, excepto que exista otro seguro que esté contratado específicamente como seguro en exceso sobre la presente póliza.</p> <p>Quando esta póliza esté contratada específicamente en exceso de otro seguro que ampare el riesgo asegurado bajo la presente, esta póliza no se aplicará hasta el momento en que la cantidad del seguro subyacente, (ya sea cobrable o no), se haya agotado por pérdida y daño cubierto por la presente póliza en exceso del deducible con respecto de toda y cada pérdida amparada.</p> <p><b>3. Situación:</b> La presente póliza ampara las propiedades estipuladas.</p> <p><b>4. Suma asegurada:</b> Los suscriptores no serán responsables por medio de la presente de más de la suma asegurada estipulada en las secciones indicadas, con respecto de todo evento y en el agregado de la póliza.</p> <p><b>5. Deducible:</b> Cada evento se ajustará por separado y de cada cantidad se deducirá la suma estipulada.</p> <p><b>6. Evento:</b> El término evento significará cualquier pérdida y/o serie de pérdidas que surja(n) de o sea(n) ocasionada(s) en forma directa por un acto o una serie de actos de terrorismo o sabotaje con el mismo propósito o causa. La duración y el alcance de cualquier evento se limitarán a todas las pérdidas sufridas por el asegurado en la propiedad asegurada por la presente durante cualquier periodo de 72 horas consecutivas que surja(n) del mismo propósito o causa. Sin embargo ningún periodo de 72 horas consecutivas se podrá extender más allá de la expiración de la presente póliza a menos que el asegurado sufra primero un daño físico directo de un acto de terrorismo o un acto de sabotaje antes de la expiración y dentro de dicho periodo de 72 horas consecutivas ni ningún periodo de 72 horas consecutivas comenzará antes de la fecha de entrada en vigor de la presente póliza.</p> <p><b>7. Remoción de escombros:</b> La presente póliza también ampara, dentro de la suma asegurada, los gastos incurridos en la remoción desde la ubicación asegurada de escombros de la propiedad estipulada en el anexo dañada por un acto de terrorismo o un acto de sabotaje. El costo de remoción de escombros no se considerará en la determinación de la valuación de la propiedad amparada.</p> <p><b>8. Debida diligencia:</b> El asegurado (o cualquiera de los agentes, subcontratistas o contratistas del asegurado deberá usar la debida diligencia y hacer (y consentir en hacer y permitir que se haga) todo lo razonablemente</p>
--	--	--

		<p>practicable, incluyendo pero no limitándose a tomar las precauciones para proteger o retirar la propiedad asegurada, evitar o disminuir cualquier pérdida asegurada por la presente y asegurar la compensación por cualquier pérdida incluyendo la acción en contra de otras partes para hacer valer cualquier derecho y recurso u obtener compensación o indemnización.</p> <p>9. Mantenimiento de protección. Queda acordado que cualquier protección provista para la seguridad de la propiedad asegurada se mantendrá en buenas condiciones a lo largo de la vigencia de la presente póliza y estará en uso en todo momento relevante, y que dicha protección no se eliminará ni variará en detrimento de los intereses de la aseguradora sin su consentimiento.</p> <p>10. Valuación: Queda entendido que, en el caso de daño, la indemnización se basará en el costo de reparación, reemplazo o restablecimiento (el que sea menor) de la propiedad en el mismo sitio, o en el sitio disponible más cercano (el que represente el menor costo) con material de igual tipo y calidad sin deducción por depreciación, sujeto a las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•La reparación, el reemplazo o restablecimiento (todos denominados en la presente como reemplazo) se deberá ejecutar con la debida diligencia;</li> <li>•Hasta que el reemplazo se haya efectuado la cantidad de responsabilidad bajo la presente póliza con respecto de la pérdida estará limitada al valor real, o convenido o de compra en el momento de la pérdida;</li> <li>•Si el reemplazo con material de igual tipo y calidad está restringido o prohibido por cualquier estatuto, mandato o ley, cualquier incremento de costo del reemplazo debido al mismo no estará amparado por la presente póliza.</li> </ul> <p>La responsabilidad de la institución de seguros por pérdida bajo la presente póliza no excederá al menos de las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El límite de la póliza aplicable a la propiedad destruida o dañada.</li> <li><input type="checkbox"/> El costo de reemplazo de la propiedad o cualquier parte de la misma que estaba destinada a la misma ocupación y uso, conforme se calculó en el momento de la pérdida,</li> <li><input type="checkbox"/> La cantidad real y necesariamente gastada en el reemplazo de dicha propiedad o cualquier parte de la misma.</li> </ul> <p>La institución de seguros esperarán, por lo general, que el asegurado lleve a cabo la reparación o el reemplazo de la propiedad asegurada, pero si el asegurado y la institución de seguros acuerdan que no es practicable o razonable hacer esto, la institución de seguros pagará al asegurado una cantidad basada en los costos de reparación o reemplazo, menos una deducción por honorarios y costos asociados en los que de otra manera no se incurrir. La institución de seguros sólo pagará al asegurado hasta la suma asegurada estipulada.</p> <p>11. Notificación de reclamaciones: El asegurado, al enterarse de cualquier evento que sea probable que genere una reclamación bajo la presente, deberá notificarlo por escrito tan pronto como sea razonablemente practicable a la institución aseguradora, nombrado para ese propósito, quien deberá avisar a la institución de seguros dentro de los siete ( 7 ) días naturales a partir de que se entere de cualquier evento y es una condición precedente a la responsabilidad de la aseguradora que dicha notificación sea presentada por el asegurado conforme se estipula en la presente póliza.</p> <p>Si el asegurado presenta una reclamación bajo el presente seguro, el asegurado deberá entregar a la aseguradora la información relevante y la evidencia conforme se le requiera en forma razonable y cooperar por completo en la investigación o el ajuste de cualquier reclamación. Si la aseguradora se lo requiere, el asegurado se deberá someter a examen bajo juramento por cualquier persona designada por la aseguradora.</p> <p>12. Prueba de pérdida: Si la institución de seguros no ha recibido dicha prueba de pérdida dentro de los dos años de la fecha de expiración de la presente póliza, la aseguradora quedará liberada de cualquier responsabilidad bajo la misma.</p> <p>En cualquier reclamación y/o acción, demanda o proceso legal para aplicar una reclamación de pérdida bajo la presente póliza, la carga de probar que la pérdida es recuperable bajo esta póliza y que no se aplica ninguna limitación o exclusión, así como la cantidad específica de la pérdida, corresponderá al asegurado.</p>
--	--	---

		<p>13. No-subrogación de derechos: Cualquier liberación de responsabilidad estipulada por escrito por el asegurado antes de una pérdida bajo la presente no afectará esta póliza ni el derecho del asegurado a recuperarla por medio de la presente se renuncia al derecho de subrogación contra cualquier subsidiaria o compañía afiliada del asegurado o cualquier otra compañía asociada con el asegurado por medio de propiedad o administración; en el caso de cualquier pago bajo la presente póliza, la aseguradora podrá subrogarse hasta el alcance de dicho pago para todo derecho de recuperación del asegurado al mismo. El asegurado presentará todos los documentos requeridos, cooperará con la aseguradora y, a solicitud de esta última, asistirá a audiencias y juicios y ayudará a efectuar liquidaciones, asegurando y brindando evidencia, cumpliendo con la asistencia de testigos y en el proceso de demandas y hará cualquier cosa que pueda ser necesaria para asegurar dicho derecho. La aseguradora actuará de acuerdo con todos los demás intereses respectivos (incluyendo al asegurado) en el ejercicio de dichos derechos de recuperación, si se recupera cualquier cantidad como resultado de dichos procesos, dicha cantidad se distribuirá en las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Cualquier interés, (incluyendo los del asegurado), exclusivo de cualquier deducible o retención auto asegurada, que sufra una pérdida del tipo amparado por la presente póliza y en exceso de la cobertura bajo esta póliza se reembolsará hasta la cantidad de dicha pérdida (excluyendo la cantidad del deducible);</li> <li><input type="checkbox"/> Fuera del balance remanente, los suscriptores serán reembolsados hasta el alcance del pago bajo la presente póliza;</li> <li><input type="checkbox"/> El balance remanente, de haberlo, entrará en efecto para el beneficio del asegurado, o cualquier aseguradora que otorgue seguro principal para la presente póliza, con respecto de la cantidad de dicho seguro principal, deducible, retención auto asegurada y/o pérdida de un tipo no amparado por la presente póliza.</li> </ul> <p>El gasto de todos los procesos necesarios para la recuperación de cualquier cantidad se prorrateará entre los intereses respectivos, incluyendo el del asegurado, en la proporción de sus respectivas recuperaciones conforme se indemnicen finalmente. Si no hay ninguna recuperación y se instituyen procesos únicamente bajo la iniciativa de la aseguradora, el gasto de los mismos será cubierto por la aseguradora.</p> <p>14. Salvamento y recuperaciones: Todos los salvamentos, las recuperaciones y los pagos recuperados o recibidos posteriormente a una indemnización de pérdida bajo la presente póliza se aplicarán como si se hubieran recuperado o recibido antes de dicha indemnización y todos los ajustes necesarios serán realizados por las partes a quienes esto compete.</p> <p>15. Reclamaciones falsas o fraudulentas: Si el asegurado presenta cualquier reclamación, sabiendo que ésta es falsa o fraudulenta, referente a la cantidad o de otra manera, la presente póliza se anulará y todas las reclamaciones y beneficios bajo la misma se darán por perdidos.</p> <p>16. Falsa declaración: Si el asegurado ha ocultado o declarado en falso cualquier hecho material o circunstancia en relación con el presente seguro, éste quedará anulado.</p> <p>17. Abandono: No habrá ningún abandono de ninguna propiedad a cargo de la institución de seguros, los gastos de retiro de salvamentos correrán a su cargo.</p> <p>18. Inspección y auditoría: La institución de seguros o sus representantes tendrán permitido, pero no estarán obligados, a inspeccionar la propiedad del asegurado en cualquier momento. Ni el derecho de la aseguradora a realizar inspecciones ni la realización de las mismas ni cualquier reporte de las mismas constituirán una gestión, en nombre de o para el beneficio del asegurado u otras personas, para determinar o garantizar que dicha propiedad está segura.</p> <p>19. Asignación: La asignación o transferencia de la presente póliza no será válida excepto con el consentimiento previo por escrito de la aseguradora.</p> <p>20. Exclusión de derechos de terceros: La presente póliza se lleva a cabo únicamente entre el asegurado y la aseguradora. La presente póliza no conferirá ningún beneficio a ningún tercero, incluyendo accionistas, y ningún tercero puede aplicar ningún término de la presente póliza. La presente cláusula no afectará los derechos del asegurado.</p>
--	--	---

		<p>21. CANCELACIÓN: La presente póliza podrá darse por cancelada por el asegurado, de tal forma que dicha cancelación será a prorrata a partir de la fecha de notificación a la aseguradora, la cual será con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de aviso de dicha cancelación. Siendo esta por motivos de mal servicio, por falta de presupuesto o por así convenir a sus intereses.</p> <p>22. Arbitraje: Si el asegurado y la aseguradora no logran ponerse de acuerdo en su totalidad o en parte, con relación a cualquier aspecto de la presente póliza, cada parte, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la demanda por escrito de cualquiera de las partes, podrá nombrar a un árbitro competente y desinteresado y los dos (2) elegidos podrán, antes de comenzar el arbitraje, seleccionar a un arbitrador competente y desinteresado.</p> <p>Los árbitros en conjunto determinarán dichas cuestiones en las que el asegurado y la aseguradora no logren ponerse de acuerdo y darán un fallo para las mismas. El fallo deberá ser escrito por los dos (2) y determinará lo mismo. Si ellos no logran ponerse de acuerdo, entonces someterán sus diferencias ante el arbitrador.</p> <p>Las partes de dicho arbitraje pagarán los árbitros nombrados por ellas respectivamente y correrán por igual con los gastos del arbitraje y los cargos del arbitrador.</p> <p>23. Cambios materiales: El asegurado notificará a la aseguradora sobre cualquier cambio de circunstancias que afectarían materialmente este seguro.</p> <p>24. Honorarios profesionales: El presente seguro incluye, dentro de la suma asegurada, los honorarios necesarios y razonables de arquitectos, inspectores, ingenieros consultores y otros expertos profesionales en los que se incurra al valuar y/o dictaminar daños, restablecer o reparar la propiedad asegurada posteriormente al daño asegurado bajo la presente póliza.</p> <p>25. Ley: Conforme a la legislación en la materia y a la normatividad del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>26. Jurisdicción: Conforme se especifica en las leyes mexicanas y la territorialidad de aplicación de los bienes asegurados.</p> <p><b>DESPACHOS DE AJUSTE:</b></p> <p>Se requiere de 3 despachos ajustadores para la atención y revisión de reportes levantados durante la vigencia de la póliza, con el fin de brindar la mejor atención de siniestros reportados durante la vigencia de la póliza, la compañía de seguros contratada presentará, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, su catálogo de despachos ajustadores, donde la Dirección de Bienes Muebles escogerá 2 de los 3 despachos requeridos.</p> <p><b>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</b></p> <p>El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p><b>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</b></p> <p>El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>Los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y descuentos de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p><b>IV. ENTREGABLES</b></p> <p>1. El proveedor deberá entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa</p>
--	--	--

		<p>coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. El proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.</p> <p>3. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas de manera física y digital en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx.</p> <p>4. El proveedor, mediante su área de administración de riesgos, remitirá de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7.</p>
3	1	<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:</b> I.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere la contratación de la Póliza de Seguro de Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo del servicio: Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>El Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Puebla contempla la maquinaria pesada propiedad del Gobierno del Estado de Puebla a su resguardo y/o de terceros bajo su responsabilidad.</p> <p>Límite territorial: República Mexicana (Nacional)</p> <p>Esta póliza deberá expedirse con las siguientes condiciones:</p> <p><b>BIENES CUBIERTOS:</b></p> <p>Maquinaria pesada móvil propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, a su resguardo y/o de terceros o bajo su responsabilidad.</p> <p>Quedan amparados todos los equipos de contratistas así como los equipos propios y necesarios tales como: tractores bulldozer, retroexcavadoras, orugas, tractores agrícolas de diversos tipos, vibro compactadores, rodillo vibro compactadores, pinta rayas, barredoras remolcables, equipos de petrolización, plantas estabilizadoras, cargadores, moto-conformadoras, tractores, motoniveladores, retroexcavadora/regadoras, tractor de carriles, retroexcavadora cargadoras, equipos de nivelación laser, alzadoras de caña, tractores agrícolas doble tracción, arados de reversión, rastras de 20 discos, cultivadoras retroactivas, sembradoras neumáticas, aspersoras neumáticas, empacadoras de forraje, cosechadoras de maíz, desvaradoras, sembradoras cero labranza de precisión neumática, reductores de velocidad, rastras de levante, sembradoras para granos finos, aspersoras agrícolas, empacadoras con amarre de alambre, multicultivadores, molinos tirón, cosechadores cargadores de forraje, cosechadoras, trituradora de piedras, montacargas, aspersores, barredoras, carpeteadoras, fertilizadoras, podadoras, segadoras, corta setos, sembradoras, trascabos, y todo tipo de maquinaria y sus aditamentos propios para el correcto funcionamiento y desempeño de sus actividades y/o responsabilidades, de su propiedad o de terceros bajo su responsabilidad en arrendamiento, comodato o custodia, los cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa.</p> <p>Universo de unidades: 150</p> <p>Sistema de administración de la póliza con ajuste de altas y bajas al primer día hábil del mes de noviembre de 2023.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS</b></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Incendio y/o rayo.</li> <li>•Explosión.</li> <li>•Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.</li> <li>•Daños por agua, o por inundación, alza del nivel de agua o avenidas, desbordamientos de ríos, esteros y lagos.</li> <li>•Terremoto, temblor y erupción volcánica.</li> <li>•Huelgas, alborotos populares y vandalismo.</li> <li>•Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y salud.</li> <li>•Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.</li> <li>•Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en el que los bienes asegurados fueren transportados, en movimiento o maniobras de carga y descarga.</li> <li>•Caídas de aviones, roturas de puentes.</li> <li>•Varada, hundimiento o colisión de la embarcación de trasbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento que será pagada según disposiciones oficiales.</li> <li>•Caída, colisión, atascamiento, o volcadura.</li> <li>•Robo total de una o varias unidades, así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo o la tentativa de éste y/o robo parcial.</li> <li>•Daños a los equipos mientras se trasladen en vía pública por su propio impulso.</li> <li>•Todo riesgo de daño físico</li> </ul> <p>Límite máximo de valor asegurado: \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos M.N.) Límite máximo de responsabilidad a Primer riesgo: \$ 70,000,000.00 (setenta millones de pesos M.N.)</p> <p>Valor de la unidad o equipo: Valor comercial a la fecha de ocurrencia, o en base a una cotización o presupuesto de una unidad o equipo igual o similar expedido por la agencia o empresa armadora, de ambas opciones la que más convenga al asegurado.</p> <p>Valor indemnizable: En pérdidas totales a valor de reposición, sin aplicar depreciación alguna.</p> <p>En pérdidas parciales a valor de reposición sin aplicar depreciación.</p> <p>Inflación 10 %</p> <p>DEDUCIBLES</p> <p>Daño material: 1% sobre la pérdida por evento, con un mínimo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Robo parcial y/o total será del 10% sobre la perdida.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda en términos de la ley y se acreditará la propiedad de dichos bienes conforme a las disposiciones de la contratante.</p> <p>Siniestralidad: Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p>Responsabilidad civil por daños a terceros y asistencia legal con un límite único y combinado por evento de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) para todos y cada uno de los equipos.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Derechos de no-subrogación entre filiales y/o órganos administrativos: una vez pagada la indemnización correspondiente, el Gobierno del Estado de Puebla no se verá obligado a subrogar los derechos a la institución de seguros cuando la responsable del daño haya sido una filial, órgano administrativo dependiente del propio Gobierno del Estado de Puebla.</li> <li>•Exclusiones: Únicamente serán aplicables las de los contratos de adhesión.</li> <li>•Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que la institución de seguros no aplicará proporción indemnizable alguna.</li> <li>•Cláusula de valor de reposición para pérdidas parciales y en pérdidas totales a valor comercial.</li> <li>•Reinstalación automática de sumas aseguradas al 100% con cobro de prima.</li> <li>•Los endosos de aumento o reducción que se presenten durante la vigencia, deberán hacerse manteniendo los mismos costos y condiciones de suscripción de la oferta y se efectuará al primer día hábil del mes de noviembre.</li> <li>•Cláusula de prelación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento (así como las modificaciones o adecuaciones del proceso de licitación pública) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza. En todo lo que pudieran oponerse.</li> </ul>
--	--	--

		<p>•Cláusula de errores u omisiones además de las características de esta cláusula, se aclara que en caso de existir un siniestro a maquinaria o equipos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, bajo su custodia, resguardo o responsabilidad, no relacionado (a) en el listado de maquinaria pesada (universo unidades) se considerará asegurado con el simple hecho de demostrar su propiedad, o bajo su custodia siempre y cuando el número de peticiones de este tipo no rebase el diez por ciento (10%) del universo de unidades aseguradas.</p> <p>•Explosión de motores de combustión interna: Se amparan los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del cárter de los motores de combustión interna, pero con exclusión expresa de daños por incendio.</p> <p>•Gastos extras: Significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Gobierno del Estado de Puebla para mantener su operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo periodo, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que se eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia. El límite de esta cobertura es de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos, 00/100, m.n.).</p> <p>•Endoso de inflación al 10% por año: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo al índice inflacionario sin caer en bajo seguro.</p> <p>•Gravámenes: En caso de siniestro, la institución de seguros pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente anexo técnico en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.</p> <p>•Cobertura de daños ocasionados a cualquier propiedad del asegurado: La institución de seguros acepta amparar los daños ocasionados a cualquier propiedad del asegurado (el Gobierno del Estado de Puebla) de forma accidental por la realización de actividades y/o trabajos de equipos amparados en la presente póliza en predios y ubicaciones del Gobierno del Estado de Puebla hasta por el monto total del reclamo, sin aplicación de deducible. Se considera un sublímite de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos, 00/100, m.n.).</p> <p>•Permiso: en caso de siniestro, mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato, en el ámbito de su competencia podrá hacer en el lugar afectado adiciones, alteraciones o reparaciones; llevar a efecto cualquier trabajo, trabajar a cualquier hora o suspender labores; dejarlo vacío o desocupado; tener en existencia todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar y hacer uso de los mismos para resarcir el daño. Todo lo anterior con objeto de normalizar su operación.</p> <p>•Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización, de conformidad con lo estipulado en el presente documento, el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato en el ámbito de su competencia podrá con o sin previo aviso por escrito a la institución de seguros, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro diferente, y destinarlos a otros usos. La responsabilidad de la institución de seguros corresponderá al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, sobre la base de viejo por nuevo, es decir no se considerará depreciación alguna de los bienes. En ningún caso, se excederá del límite de responsabilidad (o suma asegurada), establecido para la institución de seguros.</p> <p><b>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</b> El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p><b>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</b> El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p>Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y costos en tarifas, de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p><b>IV. ENTREGABLES</b></p> <p>1. El proveedor deberá entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de</p>
--	--	--

			<p>seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>2. El proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.</p> <p>3. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas de manera física y digital en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx.</p> <p>4. El proveedor mediante su área de administración de riesgos, remitirá de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7.</p>
4	1	<b>SERVICIO</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:</b> I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere la contratación de la Póliza de Seguro de Embarcaciones del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. PERIODO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>Periodo del servicio: Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Vigencia de la póliza: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO</p> <p>Tipo de póliza: Cascos y maquinaria.</p> <p>Moneda: nacional.</p> <p>Usos: los requeridos por el asegurado.</p> <p>Valor total de los bienes: \$177,900,000.00 (ciento setenta y siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Suma asegurada: Casco y maquinaria: \$59,300,000.00 (cincuenta y nueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.</p> <p>Responsabilidad civil (protección e indemnización): 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por embarcación.</p> <p>Todas las reclamaciones incluyen costos, tarifas y gastos, ya sea aprobado y / o incurrido por el asegurado, cualquier accidente o incidente o serie de accidentes o incidentes que surgen de un evento, límite único y combinado.</p> <p><b>RIESGOS CUBIERTOS:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Pérdida total <input type="checkbox"/> Daños materiales <input type="checkbox"/> Robo <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil protección e indemnización</p> <p><b>DEDUCIBLES:</b></p> <p>Casco y maquinaria: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) toda reclamación cada incidente, excepto pérdida total real o constructiva.</p> <p>Protección e indemnización \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) responsabilidad por colisión y objetos fijos y flotantes para cada accidente u ocurrencia. \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de todos los reclamos, cada accidente u ocurrencia. Cuando un accidente u ocurrencia da lugar a reclamaciones de diferente naturaleza, el agregado de todas las reclamaciones estará sujeto al deducible más alto aplicable a cualquier reclamo.</p>

		<p>Las especificaciones de las embarcaciones serán conforme al Anexo 5:</p> <p>Interés asegurable: Casco y maquinaria. Casco y maquinaria, equipamiento y equipo, nada excluido.</p> <p>Valores acordados al valor del casco 100%.</p> <p>Protección e indemnización (responsabilidad civil) Tripulación.</p> <p>Límites de navegación: Cualquier cuerpo de agua navegable dentro del Estado de Puebla.</p> <p><b>SINIESTRALIDAD</b></p> <p>Los porcentajes de siniestralidad se mencionan en el Anexo 3.</p> <p>Las cláusulas aplicables que al menos deberán incluirse en la póliza serán las siguientes:</p> <p>Sección I. Casco y maquinaria.</p> <p><b>CONDICIONES</b></p> <p>Sujeto expreso a los términos de este seguro, a indemnizar al asegurado con respecto al acuerdo o acuerdos decisiones bajo la ley mexicana de acuerdo con la póliza emitida por la compañía aseguradora cualquier modificación debe ser acordada antes por la compañía aseguradora.</p> <p>Cláusula de instituto de contaminación radiactiva, química, biológica, bio-química y de exclusión de armas electromagnéticas, 10 de noviembre 2003 (CL370).</p> <p>Cláusula del instituto de ataque cibernético 10 de noviembre 2003 (CL380).</p> <p>Cláusula conjunta de comité de fianza de casco JH20001/066.</p> <p>Cláusula de limitación de sanciones y exclusiones.</p> <p>Protección e indemnización Riesgos de protección e indemnización de acuerdo con los términos y condiciones de responsabilidad marítima, protección y gastos legales edición 2018 sección a cláusulas 1-32 que incorporan las secciones b y c cláusulas 40-80 adjuntas, incluida la cobertura con respecto a la colisión, daños a la propiedad, eliminación de restos y responsabilidades de contaminación de acuerdo con los términos, condiciones y excepciones y sujeto siempre a las condiciones especiales y garantías establecidas de aquí en adelante.</p> <p><b>CONDICIONES ORIGINALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•cláusula casco del instituto americano 2 junio, 1977 modificada a excluir absolutamente responsabilidad por colisión fija, flotante</li> <li>•se incluye subrogación co-asegurado, si se requiere como asegurado adicional</li> <li>•cláusula de asegurado nombrado</li> <li>•cláusula de asegurado renuncia de subrogación</li> <li>•cláusula de instituto de contaminación radiactiva, química, biológica bio-química de exclusión de armas electromagnéticas.</li> <li>•cláusula del instituto de ataque cibernético</li> <li>•cláusula conjunta de comité de fianza de casco •cláusula de limitación de sanciones y exclusiones.</li> </ul> <p>Todas las reclamaciones incluyen costos, tarifas y gastos, ya sea aprobado y / o incurrido por el asegurado cualquier accidente o incidente o serie de accidentes o incidentes que surgen de un evento, límite único combinado.</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA PÓLIZA:</b></p> <p>Protección e indemnización De conformidad con las disposiciones de la cláusula 13.1, de los términos y condiciones del reasegurador, se toma nota y acuerda que la cobertura a continuación se extiende para incluir reclamaciones por colisión 4/4s.</p> <p>Embarcación garantizada, clasificada o inspeccionada de acuerdo con las regulaciones legales establecidas por el estado del pabellón.</p> <p><b>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:</b> Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida hasta una cantidad equivalente al</p>
--	--	--

		<p>100% de dicha suma, será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, comprometiéndose el asegurado a pagar a la aseguradora las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación, hasta el vencimiento de la póliza. Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma asegurada sólo podrá reinstalarse a solicitud del asegurado; si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.</p> <p>Excluyendo responsabilidad por carga e incendio. Excluyendo reclamos de la tripulación recuperables bajo la ley de compensación de trabajadores mexicanos o cualquier otro esquema de compensación estatal o del gobierno aplicable.</p> <p><b>GARANTÍAS EXPRESAS:</b> No se garantiza el pago de reclamaciones por pérdidas o daños, responsabilidad o gastos de los que se exceda la capacidad máxima de carga de los contenedores o del contenedor de desechos y cualquier garantía explícita o implícita que pueda existir dentro de las cláusulas y/o textos referidos y/o anexos. El incumplimiento de cualquier garantía puede resultar la cancelación de la cobertura a partir de la fecha de incumplimiento.</p> <p><b>SUBJETIVIDADES:</b> Sujeto a que los detalles del protocolo de entrenamiento y avance sean satisfactorios, tiene plazo de 15 días de entrega a partir del inicio de la vigencia que pudiera existir dentro de las cláusulas.</p> <p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b> Las embarcaciones conforman un proyecto de limpieza para cualquier cuerpo de agua navegable dentro del Estado de Puebla. El proyecto está encaminado a mantener libre a la presa de agentes tóxicos, escombros naturales y cualquier otro contaminante.</p> <p>Son tres embarcaciones Scavenger 2000, las cuales se utilizan para descontaminar.</p> <p>El dueño de las embarcaciones es el Gobierno del Estado de Puebla y su equipo será quien estará a cargo de la operación de las embarcaciones.</p> <p>Las embarcaciones no son prototipos y están en uso en otras cuencas del Gobierno en México.</p> <p>Ley de jurisdicción: Este seguro será regulado e interpretado de acuerdo con la ley de los estados unidos mexicanos. Cada parte se compromete someterse a la jurisdicción exclusiva de cualquier tribunal competente dentro de México.</p> <p>Cláusula del asegurado nombrado: El asegurado nombrado, incluyendo cualquier subsidiaria de cualquier clase propia o controlada y cualquier compañía afiliada o entidad afiliada bajo el control o manejada por el asegurado nombrado, incluyendo su interés en cualquier empresa en participación, asociación, o entidades de responsabilidad limitada de cualquier índole, incluyendo cualquier porcentaje de interés adicional de cualquier empresa en participación, asociación o entidades de responsabilidad limitada de cualquier índole que sean requeridas ser incluidas como asegurados pero solo en la medida de cualquier obligación del asegurado nombrado de proporcionar cobertura a tales intereses bajo contrato o acuerdo, tal y como actualmente existan o como más adelante sean creados o adquiridos.</p> <p>Cláusula de compañías afiliadas: Se entiende y acuerda que en el evento en que la embarcación se flete a un asociado, subsidiaria, o compañía afiliada, este seguro podría aplicar en beneficio de los fletadores y podría cubrir sus responsabilidades si existen. Estipulando sin embargo que, en el evento de una reclamación hecha por un asociado, subsidiaria, o compañía afiliada bajo esta cláusula no tendrá el derecho de recuperar respecto a responsabilidades que no hubiera está sujeto si fuera el propietario de la embarcación o por una cantidad mayor que el propietario tuviera derecho de recuperar. Se acuerda que la aseguradora renuncia a los derechos de subrogación contra los fletadores excepto si los fletadores están asegurados por el contra dichas responsabilidades.</p> <p>Cláusula de secuencia de daños: La secuencia de daños originados directa o indirectamente a cada embarcación derivado del mismo accidente deberá ser tratada como una ocurrencia.</p> <p>Interés moratorio: En caso de que la institución de seguros, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente, capital o renta en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguros, quedará obligado a pagar el interés legal que le corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.</p> <p><b>SUBROGACIÓN:</b> La institución de seguros se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos de la contratante, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro, si la institución de seguros lo solicita, a costa de la misma. En el caso de que la contratante ya sea por hecho u omisión impida la subrogación deberá constar en escritura pública, en dicho caso la institución de</p>
--	--	---

		<p>seguros quedará liberada de sus obligaciones (cancelación de la subrogación de derechos en contra de filiales, Dependencias y trabajadores).</p> <p>Si el daño fue indemnizado solo en parte, la contratante y la institución de seguros concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN</b></p> <p>En todo trámite de indemnización deberá presentarse únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Factura de la embarcación endosada a favor de la institución de seguros.</li> <li>•Copia de las actuaciones ante ministerio público y demás autoridades en su caso.</li> <li>•En caso de ser pérdida total, carta que lo determina de esa manera expedida por la institución de seguros.</li> <li>•En caso de ser robo, aviso a la policía federal.</li> </ul> <p><b>SINIESTROS:</b> Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE CONTRATOS:</b> De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, la contratante podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días hábiles que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p> <p><b>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</b> El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha del reporte del siniestro, la carta rechazo debidamente fundada y motivada, cuando las reclamaciones no estén contempladas en las coberturas especificadas en las condiciones especiales y generales.</p> <p><b>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</b> El PROVEEDOR, remitirá de manera oficial, a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, la carta prescripción debidamente fundada y motivada, cuando los reportes de siniestros no hayan sido documentados o reportados por parte del Asegurado en el tiempo estipulado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.</p> <p><b>IV.- ENTREGABLES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor deberá entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</li> <li>2. El proveedor deberá remitir al día hábil siguiente a la formalización del contrato, de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, las condiciones generales aplicables a la póliza de seguro.</li> <li>3. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas de manera física y digital en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al teléfono 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles; y a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx.</li> <li>4. El proveedor mediante su área de administración de riesgos, remitirá de manera digital a los correos documentacion.dbmi@puebla.gob.mx; luis.ramirez@puebla.gob.mx, el reporte mensual de siniestralidad, de conformidad a la información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual (formato en Excel /sin proteger) descrita en el Anexo 7, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración.</li> </ol>
--	--	--

**ANEXO 2**

**COBERTURAS ESPECIFICADAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR.**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA/ LÍMITE DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	AMPLIA	LIMITADA
<p><b>DAÑOS MATERIALES</b></p> <p>*No se excluirán los daños causados por riña en que el conductor y/u ocupantes participen.</p>	Valor Convenido	<p>5% del valor convenido, excepto en motocicletas el cual será del 3% del valor convenido.</p> <p>10% para rotura de cristales (sobre el valor del cristal dañado, incluyendo los que cuentan con blindaje).</p> <p>Sin deducible para los daños que sufran los vehículos localizados/recuperados derivados de un robo total (operará siempre y cuando el robo haya sido con violencia durante la vigencia de la póliza).</p>	√	---
<p><b>ROBO TOTAL</b></p> <p>*Se ampararán los daños como consecuencia del delito de abuso de confianza cometido por empleados a petición mediante oficio de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, la cual anexará evidencia de las actuaciones administrativas ante el Órgano Interno de control en la Dependencia/Entidad, así como copia certificada de las actuaciones ante el Ministerio Público.</p> <p>*Se ampara incluso si el vehículo sufrió incendio previo al robo total.</p>	Valor Convenido	<p>10% del valor convenido, excepto en motocicletas el cual será del 7% del valor convenido.</p> <p>Sin deducible en caso de robo con violencia.</p> <p>Sin deducible en caso de incendio previo a un robo total.</p>	√	√
<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES Y PERSONAS</b></p> <p>*Operará como límite único y combinado por evento: autos, camionetas, motocicletas y camiones. Se extiende a cubrir cualquier tipo de remolque y/o equipo especial y/o adaptaciones y/o conversiones con las que cuenten todas las unidades.</p>	\$, 2,500,000.00	Sin deducible	√	√
<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA</b></p> <p>*Si un vehículo asegurado provoca daño entre vehículos del asegurado o bajo su resguardo o responsabilidad, así como a bienes muebles o inmuebles.</p>	Amparada	Operará con cargo para la unidad que resulte responsable del percance.	√	√
<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA EN PERSONAS</b></p>	\$ 2,000,000.00	Sin deducible	√	√

<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL A OCUPANTES</b> (Aplica para autos, camiones y motocicletas) *Se extiende a cuatro personas en batea en patrullas. *Se cubre incluso la muerte.</p>	\$2,000,000.00	Sin deducible	√	√
<p><b>GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES</b> *(Operar por ocupante) Ampara a ocupantes y a las personas que viajen fuera de la cabina en los vehículos que el asegurado tenga diseñados para ese uso o necesidad, las personas quedarán aseguradas dentro de la póliza, se extiende a cubrir 9 personas en batea, y de existir, para el pasajero en motocicletas.</p>	\$300,000.00	Sin deducible	√	√
<p><b>SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL</b> *Incluir fianza o caución para obtener libertad personal de los conductores, aun cuando los lesionados o fallecidos fueran ocupantes (se efectuará si el Ministerio Público lo determina)</p>	Amparada hasta el límite de la Responsabilidad Civil.	Sin deducible	√	√
<p><b>SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL</b> *Garantizar el servicio y pago de grúas, incluyendo el peso de la carga, sin límite de kilometraje y sin importar las causas. *Sin condicionante del valor del deducible en caso de que la unidad se encuentre dañada a consecuencia de un accidente vial. *Operará siempre y cuando el vehículo no pueda circular de manera autónoma.</p>	Amparada	Sin deducible	√	√
<p><b>MUERTE DEL CONDUCTOR</b> *Operará siempre y cuando sea por accidente automovilístico.</p>	\$150,000.00	Sin deducible	√	√
<p><b>EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES</b> *Se amparan las los equipos y/o adaptaciones de cualquier tipo realizadas a los vehículos por el uso de</p>	Amparada	El deducible será acorde a los porcentajes establecidos en las coberturas de daños materiales y robo total.	√	√

los mismos.				
<b>MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</b>	Amparada	Sin deducible	√	√
<b>DAÑOS POR LA CARGA DE CAMIONES Y/O GRÚAS</b>  *Se amparará cualquier tipo de carga, siempre y cuando el vehículo este diseñado para el tipo de carga.	Amparada	Sin deducible	√	√
<b>VANDALISMO</b>  *Se refiere a la hostilidad llegando al deterioro e incluso a la destrucción del bien, provocados por un tercero a quien no se le puede reclamar los daños.	Amparada	Sin deducible	√	√

**ANEXO 3**

**PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD.**

Partida 1	PARQUE VEHICULAR	
	2020	86%
	2021	87%
	2022	84%
Partida 2	BIENES PATRIMONIALES	
	2020	26%
	2021	113%
	2022	40%
Partida 3	EQUIPO DE CONTRATISTAS	
	2020	0%
	2021	2%
	2022	0%
Partida 4	EMBARCACIONES	
	2020	0%
	2021	0%
	2022	0%

**ANEXO 4**

**LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL.**

NO.	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	DOMICILIO	MUNICIPIO	ESTATUS	USO	A CARGO DE:	ÚLTIMO VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL	FECHA DE AVALÚO
1	UDU SA-18	BOULEVARD LAS TORRES Y ATLIXCÁYOTL, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	ECO PARQUE METROPOLITANO Y MUSEO BARROCO	CONVENCIÓNES Y PARQUES	\$ 2,541,065,533.03	08/12/2016
2	UDU SB 2 CIS PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCÁYOTL 1101 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS PUEBLA)	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$ 710,256,452.00 SOLO TERRENO	27/01/2012
3	UDU SA-3	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO Y AVENIDA SIRIO	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	PARQUE DEL ARTE	CONVENCIÓNES Y PARQUES	\$ 657,998,518.89	22/09/2016
4	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 666, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	FUTBOL SOCCER S.A. DE C.V.	\$ 457,812,459.50	31/10/2000
5	FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO CONOCIDO COMO RANCHO REMENTERIA	AV. TECNOLÓGICO 420, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - POSESIÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	\$ 289,182,935.00	22/05/2001
6	LOTE UNO EX HACIENDA SAN BARTOLO COATEPEC	CALLE 9 SUR O CIRCUITO AGUA SANTA S/N COL. AGUA SANTA INFONAVIT	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	HOSPITAL GENERAL Y DE LA MUJER	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	\$ 288,855,162.63	23/11/2011
7	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CARRETERA A ALMOLONGA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	REGULAR - PROPIEDAD	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 278,791,189.70	30/05/2003
8	CENTRO EXPOSITOR	CALZADA EJÉRCITOS DE ORIENTE S/N COL. LOMAS DE LORETO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO EXPOSITOR PUEBLA	CONVENCIÓNES Y PARQUES	\$ 240,656,689.82	23/11/2011
9	FRACCIÓN FUSIONADA DE LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO FRACCIÓN SUR Y PARTE NORTE DEL RANCHO DENOMINADO SAN LORENZO TAJONAR	CALLE SIN NOMBRE S/N, SAN LORENZO TAJONAR	HUAQUECHULA	REGULAR - PROPIEDAD	TERRENO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 210,101,039.65	27/10/2015
10	INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UDU SA-21	CALLE ORION SUY Y CARRILA SAN MARTINITO, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO COMUNITARIO Y CANCHAS LA NORIA	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 169,182,420.00	05/08/2015
11	UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE LOS PERTENECIENTES AL RANCHO DE AZCÁRATE, PLAZA DEL CHARRO	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	OFICINAS SEDE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$ 159,913,915.95	23/11/2011
12	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS SEP	ENTRONQUE AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA CON CARRETERA PUEBLA TEHUACÁN, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS (VILLA OLÍMPICA, HANGAR)	INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD	\$ 158,098,064.58	23/11/2011
13	C.E. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, CCT. 21EPR0593J	CALLE 10 SUR NO. 1501, COLONIA EL ÁNGEL	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 150,485,170.00	2001
14	EDIFICIO CONOCIDO COMO EX HOSPITAL DE SAN PEDRO	4 NORTE 203 COL. CENTRO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	MUSEO SAN PEDRO DE ARTE	MUSEOS PUEBLA	\$ 146,938,357.80	23/11/2011

Esta lista es de manera enunciativa, más no limitativa para la contratación de los diversos seguros del Gobierno del Estado de Puebla.

**ANEXO 5**

**ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES.**

Concepto	Item 1	Item 2	Item 3
<b>Marca/Modelo</b>	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000
<b>Clase</b>	Embarcaciones de limpieza	Embarcaciones de limpieza	Embarcaciones de limpieza
<b>Año</b>	218	2018	2018
<b>Bandera</b>	MEXICANA	MEXICANA	MEXICANA
<b>Puerto de registro</b>	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México
<b>Puerto base</b>	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México
<b>Uso</b>	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo
<b>Manga</b>	38 Ft.	38 Ft.	38 Ft.
<b>Eslora</b>	8 Ft.	8 Ft.	8 Ft.
<b>Puntal</b>	10 Ft.	10 Ft.	10 Ft.
<b>At bow when doors are opened</b>	Up to 16 Ft.	Up to 16 Ft.	Up to 16 Ft.
<b>Draft</b>	4 Ft.	4 Ft.	4 Ft.
<b>Peso</b>	12.5 Tons	12.5 Tons	12.5 Tons
<b>Capacidad Combustible</b>	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones
<b>Tripulación</b>	2	2	2
<b>Valor casco</b>	<b>USD 3,439,700</b>	<b>USD 3,439,700</b>	<b>USD 3,439,700</b>

**ANEXO 6**

**INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER)**

- **CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD. POR DEPENDENCIA (PRIMERA PESTAÑA)**
- **Asegurado** - **No. de Inciso** - **Prima Neta**
- Prima Devengada - Número de Siniestro - Monto indemnizado
- Monto Recuperero - Monto Deducibles - Monto Salvamento
- Monto Inventario - Monto Reserva - Monto Gasto
- Monto Gasto Indirecto - Monto de Siniestralidad - Porcentaje de Siniestralidad

**Ejemplo formato:**

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	#SIN	INDEMNIZADO	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO IND	SINIESTRALIDAD	% SIN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	42	\$1,000	\$1,000	10	\$1,000	\$1,000	\$500	\$0	\$0	\$2,000	\$1,000	\$1,000	\$1,000	1.00%

**TABLAS DE DISTRIBUCIÓN (SEGUNDA PESTAÑA)**

- Distribución por fecha de Registro - (Año-mes/No. de siniestro/Monto del Siniestro)
- Distribución por causa - (Tipo de siniestro/No. de Siniestros/Monto de siniestros)
- Distribución por entidad - (Entidad/No. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución por causa y Entidad - (Causa Entidad/no. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución de siniestros por Conductor - (Conductor, Causa Conductor, Vehículo, Causa Vehículo/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Distribución de Pérdidas Totales por Causa - (Causa Pérdida Total, Pérdidas Totales Pagada \$/No. de Siniestro/Monto Siniestro)
- Ingresos Mensuales - (Año/número de Recuperero/monto Recuperero/número de Deducible/monto de Deducible/ número de Salvamentos/Monto de Salvamento/número de Inventario/Monto de Inventario)
- Ocurrido mes a mes por Cobertura - (Año/Daño Material/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/Otras coberturas (OT)/ Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- Reserva disponible mes a mes por Cobertura - (Año/Reserva Daños Materiales/Reserva Robo Total/Reserva Responsabilidad Civil/Reserva Gastos Médicos Reserva Gastos Legales/Reserva otras coberturas (OT)/Póliza/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Índice de Responsabilidad - (motivo /causa del siniestro/No. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por Rango de costo del siniestro - (Año/no. de siniestro/Monto de Siniestro/Daño Materiales/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/otras coberturas (OT)/Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- Distribución de Siniestralidad por día de la semana - (lunes/martes/miércoles/jueves/viernes/sábado/domingo/en cada día número de Siniestro y Monto de siniestro /total de siniestros/total monto siniestros)
- Distribución de la siniestralidad por mes desde - (Mes - No. siniestro/mes monto de siniestro)
- Distribución de la siniestralidad por mes desde - (Modelo/no. de Siniestro)

- inicio de vigencia a ocurrido - (Ubicación/no. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por modelo del asegurado
- Distribución de Siniestralidad por Ubicación del siniestro (ciudad y Carretera: libre o concesionada) - (Hora/no. de siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución por hora de Reporte

- **Ejemplo formato:**

Distribución por fecha de registro Valores		
AÑO	N° SIN	Monto Sin
2015 feb	50	\$1,000

- **INFORMACION DE PÓLIZA (TERCERA PESTAÑA)**

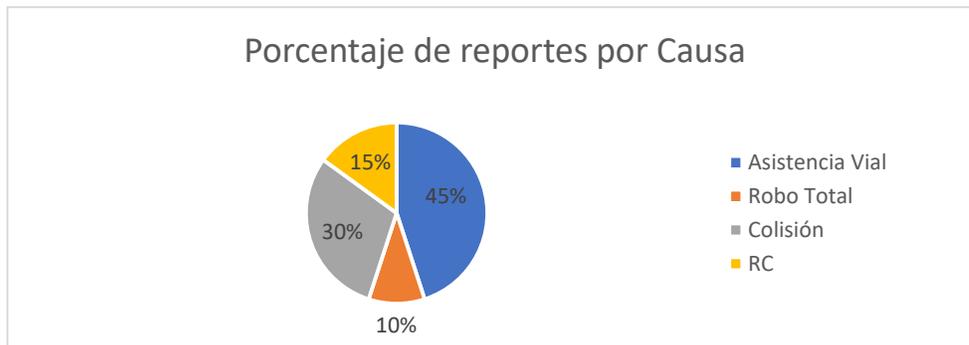
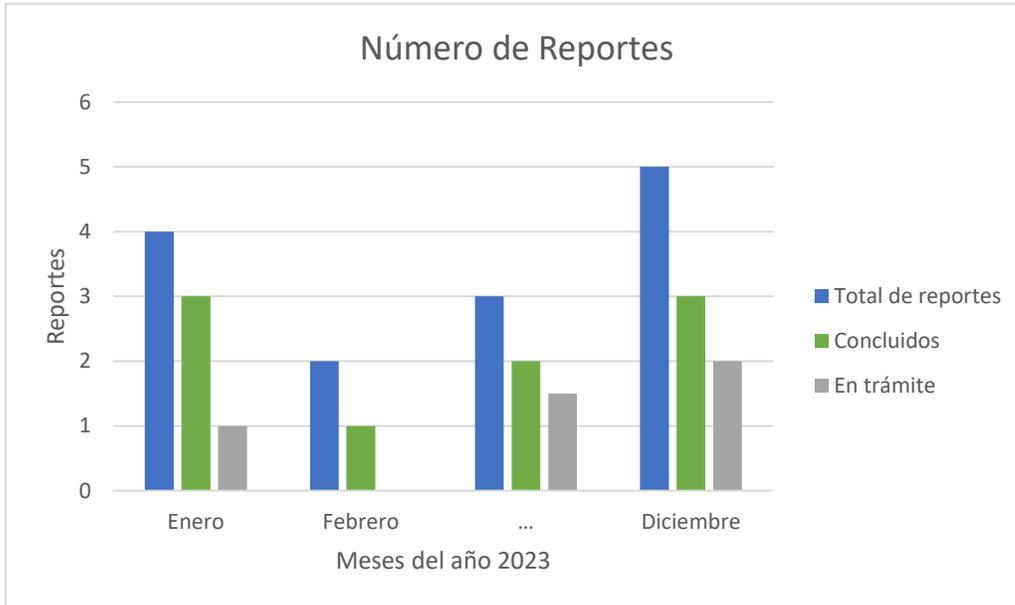
- Nombre Asegurado/Dependencia - Póliza - Fecha Emisión
- Fecha Inicio de Vigencia - Fecha Fin de Vigencia - Número de Inciso
- Tipo de Vehículo - Prima Neta - Prima Devengada
- No. de Siniestro - Pagos - Recupero
- Deducible - Salvamento - Inventario
- Reserva - Gastos Directos - Gastos Indirectos
- Siniestralidad Total

- **DETALLE DE SINIESTROS (CUARTA PESTAÑA)**

- No. de Siniestro - Póliza - Inciso
- Clave de Agente - Nombre de Agente - Clave de Gerente
- Nombre de Gerente - Oficina de Servicio - Representante
- Nombre Asegurado/Dependencia - Vehículo - Tipo de Vehículo
- Siniestralidad ocurrida Daños Materiales - Siniestralidad ocurrida Robo Total - Siniestralidad ocurrida Resp. Civil
- Siniestralidad ocurrida Gastos Médicos - Siniestralidad ocurrida Gastos Legales - Siniestralidad ocurrida otras coberturas (OT)
- Gasto directo - Recupero - Deducible
- Salvamento - Inventario - Gasto Indirecto
- Siniestralidad Total - Reserva Daños Materiales - Reserva Robo Total
- Reserva Responsabilidad Civil - Reserva Gastos Médicos - Reserva Gastos Legales
- Reserva otras coberturas (OT)
- Estado Siniestro - Fecha Ocurrido - Entidad
- Ajustador
- No. de Serie unidad - Conductor
- Cod. Responsables - Causa - Tipo de Siniestro
- Número con aplicación de - Pérdida Total - No. de Reporte de Siniestro
- Con Siniestralidad - Responsable

- |                          |   |                                      |   |                                     |
|--------------------------|---|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| deducible                | - | Números con aplicación de salvamento | - | Número de Recupero                  |
| - Rango                  | - | Día                                  | - | Número con aplicación de inventario |
| - Sexo                   | - | Fecha de Reporte                     | - | Edad                                |
| - Ubicación de Accidente | - | Mes                                  | - | Modelo unidad                       |
|                          |   |                                      | - | Fecha de registro                   |

## GRÁFICOS (QUINTA PESTAÑA)



**ANEXO 7**

**INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EXCEL, SIN PROTEGER).**

**Primera Pestaña: Resumen**

- Póliza
- Número de reportes.
- Sección.
- Suma Asegurada.
- Monto de Reserva.
- Importe indemnizado.
- Importe de recuperación.
- Importe de siniestralidad
- Porcentaje de siniestralidad.

*Ejemplo formato en la primera pestaña.*

Póliza	No. de reportes	Sección	Suma Asegurada	Reserva	Importe indemnizado	Importe de recuperación	Siniestralidad	Porcentaje de siniestralidad
XX-XXXX-XX	12	IV	\$1,000.00	\$ 500.0	\$200.00	\$100.00	\$700.00	%

**Segunda Pestaña: Siniestros**

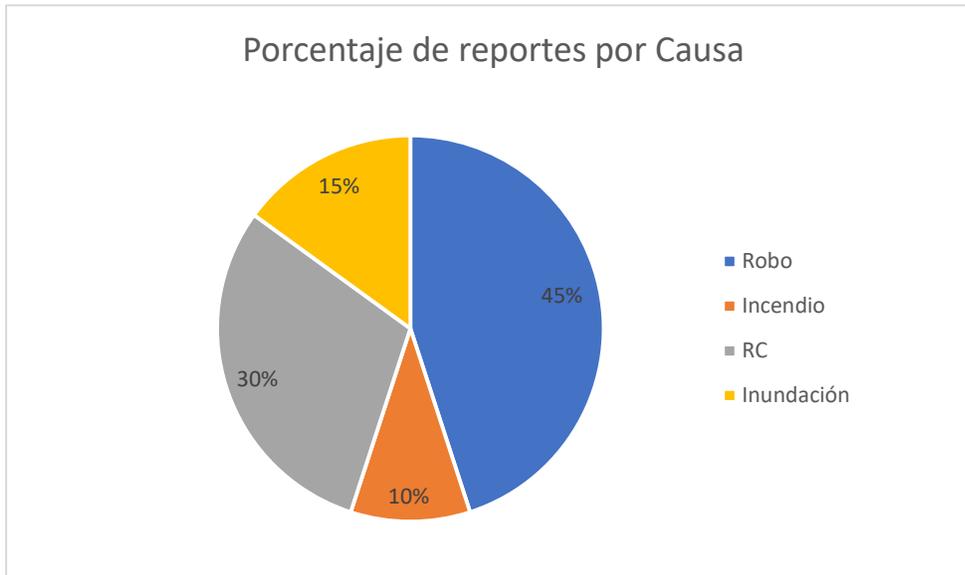
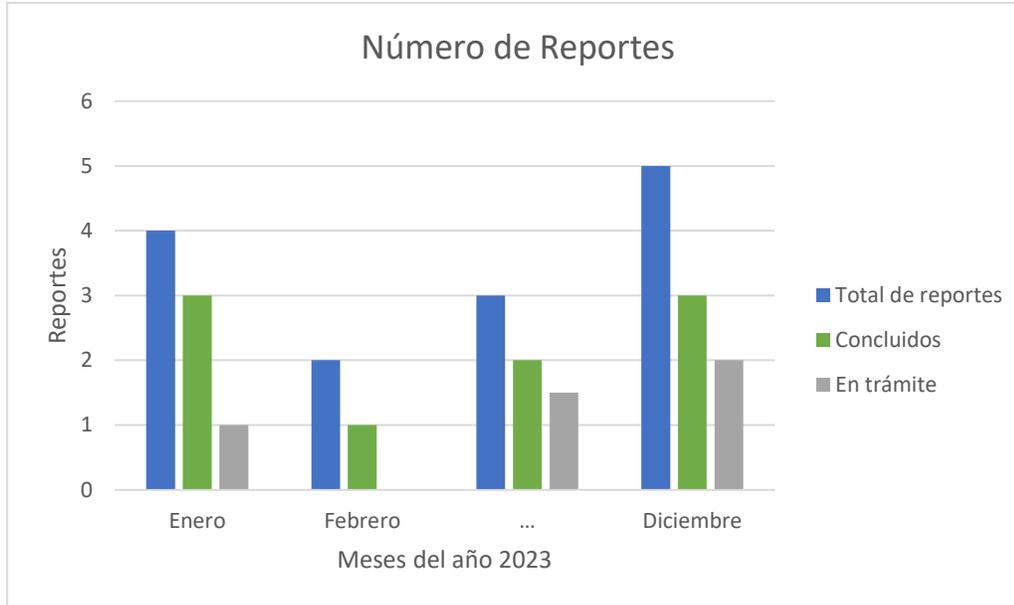
- Consecutivo.
- Póliza
- Número de siniestro.
- Fecha de ocurrencia.
- Causa.
- Descripción.
- Fecha de reporte.
- Lugar del siniestro.
- Responsable del siniestro.
- Sección.
- Suma Asegurada.
- Importe de pérdida.
- Importe de deducible.
- Importe de coaseguro.
- Importe de reserva.
- Importe indemnizado.
- Estatus.
- Fecha de pago.
- Salvamento.
- Importe de recuperación.
- Despacho Ajustador.
- Dependencia de Gobierno.
- Nombre de quien reporta.
- Número telefónico de quien reporta.
- Observaciones.

*Ejemplo formato en la segunda pestaña.*

Cons.	Póliza	No. siniestro	Fecha de ocurrencia	Causa	Descripción	Fecha de Reporte	Lugar	Responsable	Sección	Suma asegurada	Pérdida	Deducible
1	XX-XXXX-XX	XXXX	10/10/2022	Robo	Robo de televisión	11/10/2022	Estadio Cuauhtémoc, Puebla	Tercero	VI	\$1,000.00	\$50.00	\$5.00

Coaseguro	Reserva	Indemnizado	Estatus	Fecha de pago	Salvamento	Recuperación	Ajustador	Dependencia	Nombre quien reporta	Teléfono de quien reporta	Observaciones
\$0.00	\$0.00	\$45.00	Concluido	10/12/2022	No	\$0.00	xxx	xxxx	xxxxx	xxxxxx	

### Tercera Pestaña: Gráficos



\*Las causas indicadas en este gráfico son de ejemplo, pudiendo ser más, de acuerdo al criterio de la compañía de seguros.

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- De “**LA SECRETARIA**”

**I.1.-** Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**I.2.-** Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

**I.3.-** Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**I.4.-** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

**I.5.-** Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

**I.6.-** Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

### II.- De “**EL PROVEEDOR**”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por **“EL CONTRATANTE”**, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De **“LAS PARTES”**:

**ÚNICO.-** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** a través del presente acto jurídico prestará a **“EL CONTRATANTE”**, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

### SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

### TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL CONTRATANTE”**, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----  
-.

#### CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$-----.-- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$-----.-- (----- --/100 M.N), cantidades que sumadas dan un total de \$-----.-- (----- --/100 M.N.).

#### QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **xx** días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

#### SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“**LAS PARTES**” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATANTE**”.

#### SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- I. Prestar para “**EL CONTRATANTE**” los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;

- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
- a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
  - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
  - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

#### OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

**NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “**LAS PARTES**” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “**LA SECRETARÍA**”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

#### **DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**EL CONTRATANTE**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.**

“**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “**EL CONTRATANTE**” será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “**EL CONTRATANTE**” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**”, o a terceros.

#### DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL CONTRATANTE**” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “**EL PROVEEDOR**”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si “**EL PROVEEDOR**” no otorga a “**EL CONTRATANTE**” los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“**EL CONTRATANTE**” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea “**EL PROVEEDOR**” quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a “**EL CONTRATANTE**”, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “EL CONTRATANTE” podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando “EL PROVEEDOR” se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando “EL PROVEEDOR” preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato “EL CONTRATANTE” podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, “EL PROVEEDOR” además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

#### DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

#### DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXXX de 20XX.

#### VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
(CARGO)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
(CARGO)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----,  
EL ----DE ----- DEL 20XX.